

V DICTAMEN

sobre la implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí

Primer semestre de 2023

Autoras

- Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Irma Monroy Tovar, representante del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Amanda del Rocio Llivichuzhca Pillco, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez, Titular del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- María Julia Moreno Diaz de León, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
- Alejandra Silva Carreras, Especialista en Derechos Humanos de las Mujeres.
- Fátima Patricia Hernández Lazo, Especialista en Derechos Humanos de las Mujeres. Especialista en Derechos Humanos de las Mujeres.
- Leticia Martínez Martínez, representante de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C.

Contenido

Resumen Ejecutivo	5
Antecedentes.....	6
Nota Metodológica	9
I.Análisis de las Acciones para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres establecidas para el estado de San Luis Potosí durante el 2022.....	11
1.1 Atención a Medidas de Seguridad	11
1.1.1 Primera Medida de Seguridad.....	11
1.1.2 Segunda Medida de Seguridad	14
1.1.3 Tercera Medida de seguridad	20
1.1.4 Cuarta Medida de seguridad	25
1.1.5 Quinta Medida de seguridad	29
1.2 Atención a medidas de prevención	32
1.2.1 Primera Medida de Prevención.....	32
1.2.2 Segunda Medida de prevención	32
1.2.3 Tercera Medida de prevención	38
1.2.4 Cuarta Medida de prevención	42
1.2.5 Quinta Medida de prevención	48
1.2.6 Sexta Medida de prevención	52
1.2.7 Séptima Medida de prevención.....	55
1.2.8 Octava Medida de prevención	58
1.3 Atención a Medidas de Justicia y Reparación	61
1.3.1 Primera Medida de justicia y reparación	61
1.3.2 Segunda Medida de justicia y reparación	63
1.3.3 Tercera Medida de justicia y reparación	66
1.3.4 Cuarta Medida de justicia y reparación.....	67
1.3.5 Quinta Medida de justicia y reparación.....	69
1.3.6 Sexta Medida de justicia y reparación.....	70
1.4 Visibilizar la violencia de género y el mensaje de cero tolerancia	72
II.Análisis sobre las Acciones de los municipios para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí durante	

el 2022	73
2.1. Ciudad Valles	73
2.2. Matehuala	76
2.3. San Luis Potosí.....	81
2.4. Soledad de Graciano Sánchez	84
2.5. Tamazunchale	85
2.6.Tamuín	87
Recomendaciones Generales para la implementación a nivel municipal.	90
III.Conclusiones y Recomendaciones generales	92
Acrónimos y Siglas.....	107

Resumen Ejecutivo

El 21 de junio de 2017 se emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de San Luis Potosí. Actualizándose los objetivos suficientes para declararla procedente en los municipios de: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.

Con fecha 30 de agosto de 2017, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), el cual a la fecha ha sesionado en treinta y dos ocasiones.

Como parte de los trabajos de seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM, el GIM ha emitido cuatro dictámenes y un reporte de avances respecto de los informes de cumplimiento entregados por el gobierno de San Luis Potosí.

El 21 de septiembre de 2023, mediante oficio IMES/DG/1307/2023, la doctora Gloria Maria Guadalupe Serrato Sánchez, Directora General del Instituto de las Mujeres del estado de San Luis Potosí, remitió el Informe de cumplimiento y avance de las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de San Luis Potosí.

En este sentido, se determinó la ruta de dictaminación del Informe correspondiente a las acciones realizadas durante el primer semestre del 2023, aprobando el *V Dictamen sobre la implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí 2023*, el 15 de diciembre del 2023.

Antecedentes

El 20 de noviembre de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de San Luis Potosí presentó una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí, por violencia feminicida.

El 25 de noviembre de 2015, se admitió la solicitud por parte del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por lo que el 2 de diciembre del mismo año se instaló el Grupo de Trabajo encargado de realizar el estudio sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de San Luis Potosí.

El 31 de diciembre de 2015, se entregó el estudio relativo a la solicitud de AVGM por violencia feminicida a la Secretaría de Gobernación para su análisis.

El 20 de octubre de 2016, el gobierno del estado de San Luis Potosí entregó su informe de cumplimiento, el cual fue analizado por el Grupo de Trabajo, cuyos integrantes entregaron el dictamen sobre las acciones realizadas.

El 21 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación emitió la declaratoria de AVGM para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí, la cual fue notificada al Poder Ejecutivo del estado y a la CEDH en calidad de solicitante.

El 30 de agosto de 2017, se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, aprobaron los Lineamientos de operación y se revisó el Programa Estatal de Trabajo propuesto por el gobierno de San Luis Potosí, a la fecha el GIM ha sesionado en treinta y dos ocasiones.

El 26 de abril de 2018 se llevó a cabo una reunión en la ciudad de San Luis Potosí, en la cual se realizaron diversos compromisos relativos a la elaboración e implementación del Protocolo de Atención para Delitos Sexuales y Órdenes de Protección, así como del Protocolo de Policía de Primer Respondiente de Delitos Sexuales. Asimismo, la integrante C. Carolina Olvera Castillo renunció como integrante del GIM.

El 29 de junio de 2020, el estado de San Luis Potosí, envió a la CONAVIM el Informe Ejecutivo Estatal 2019, el cual se dio a conocer a las demás integrantes del Grupo para su análisis y la integración del segundo Dictamen sobre la implementación de medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM emitida para 6 de los municipios de la entidad federativa.

En julio y agosto de 2021, en sesiones ordinarias se GIM realizó los trabajos de dictaminación sobre el Informe emitido por la entidad federativa relativo al cumplimiento de las medidas de la Alerta y el 25 de agosto del mismo año, el GIM aprobó en lo general el Segundo Dictamen sobre la implementación de medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín en el estado de San Luis Potosí.

El 10 de enero de 2022, el GIM se reunió para integrar el Tercer Dictamen sobre la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM en los municipios del estado de San Luis Potosí, el 10 de marzo se aprobó el Dictamen en comento, el cual fue notificado al Gobierno del estado de San Luis Potosí el 22 del mismo mes y año.

El 22 de agosto de 2022, la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. se integró al GIM como representante de la sociedad civil.

En 2021, derivado del cambio de gobierno y la presentación del Informe de Cumplimiento 2021 de San Luis Potosí, el GIM acordó en lugar de emitir un dictamen, elaborar un Reporte sobre el análisis del Informe de las Acciones para atender las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación de la declaratoria de AVGM establecidas para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí 2021, el cual fue aprobado en lo general el 22 de diciembre del mismo año.

El 7 de febrero de 2023, el GIM tomó conocimiento de las acciones realizadas para la integración del Programa de Acciones Estratégicas para atender las medidas establecidas en la resolución de Declaratoria de AVGM en San Luis Potosí.

El 9 de mayo, el GIM inició los trabajos de análisis de las medidas del Informe de Acciones para atender las medidas de seguridad, prevención, justicia y

reparación de la declaratoria de AVGM en los municipios de San Luis Potosí 2022.

El 15 de junio, la CONAVIM envió el Protocolo Especializado para la Tramitación, Control y Seguimiento de órdenes de Protección, Centro de Justicia para las Mujeres del estado de San Luis Potosí en enero de 2023, para la revisión de las integrantes del GIM.

El 11 de septiembre, el GIM acordó que el gobierno estatal entregará su informe semestral de acciones para hacer frente a la AVGM considerando las recomendaciones de las integrantes del grupo.

El 21 de septiembre de 2023, el GIM recibió el Informe de cumplimiento y avance de las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de San Luis Potosí 2023.

El 21 de septiembre de 2023, el GIM recibió el Informe de cumplimiento y avance de las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de San Luis Potosí 2023.

El 15 de diciembre se aprobó en lo general el Quinto Dictamen de las acciones realizadas por el estado de San Luis Potosí, para atender la AVGM del período de enero a septiembre de 2023, con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en las disposiciones quinta y vigésima sexta fracción VI de los Lineamientos Constitutivos y Operativos del GIM que dará seguimiento a la Declaratoria de AVGM en el estado de San Luis Potosí (en adelante, Lineamientos del GIM).

Su objetivo es analizar las acciones realizadas por el estado en relación con las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación, señaladas en la declaratoria de AVGM y las propuestas del informe del Grupo de Trabajo de acuerdo con los parámetros establecidos en ellas, y realizar una evaluación de las mismas, bajo los principios de igualdad jurídica y de trato entre las mujeres y los hombres, dignidad humana de las mujeres, no discriminación, enfoque diferencia y especializado, libertad de las mujeres, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, objetividad, debida diligencia, interpretación conforme, pro persona y acceso efectivo a la justicia.

Nota Metodológica

I. Análisis Cuantitativo y Cualitativo

- a) Lectura de comprensión sobre las acciones realizadas en cumplimiento de las medidas

Para integrar el análisis se realizó una lectura comprensiva, a través de una sistematización, sobre la información contenida en el informe emitido por el poder ejecutivo para identificar el grado de avance de la implementación de las acciones establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas que tienen como fin el cumplimiento de las medidas, bajo los siguientes criterios:

- Las actividades reportadas responden a las acciones planificadas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas (sí, no, no es concluyente);
- Las evidencias remitidas cumplen con los criterios, son oficiales y reflejan las actividades reportadas (sí, no, no es concluyente, cuál sería una evidencia válida);
- Fue una acción de continuidad respecto a las recomendaciones establecidas en los dictámenes anteriores;
- Las actividades reportadas responden al indicador establecido en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas;
- Los indicadores son adecuados y suficientes, y
- Se reporta la información cuantitativa adecuada y documentada para la evaluación de los indicadores.

Una vez sistematizada la información proporcionada por las autoridades, las integrantes del GIM están en condiciones de generar el análisis y las recomendaciones necesarias, así como establecer de manera expresa el porcentaje de cumplimiento con base en la siguiente escala:

Grado de cumplimiento de los indicadores establecidos	Categoría de cumplimiento
Hasta el 45% de avance, cuando no se presente información cualitativa de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	No cumplida
Del 46% al 99% de avance, cuando se muestre un avance de cumplimiento cualitativo de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	En proceso de cumplimiento
100%, cuando la información presentada compruebe la institucionalización o garantice la continuidad de las acciones implementadas de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	Cumplida

II. Redacción del Dictamen

a. Redacción del borrador del Dictamen

Se elaboró el borrador de Dictamen con base en la identificación, priorización, análisis y apreciaciones realizadas, y se propuso la siguiente estructura:

- Portada
- Antecedentes
- Nota Metodológica
- Análisis de las acciones identificadas
 - Medida
 - Acciones reportadas
 - Análisis
 - Recomendaciones
- Acciones realizadas a nivel Municipal
- Conclusiones y Recomendaciones

III. Revisión y retroalimentación del borrador

Con base en las aportaciones de las integrantes del GIM, se integró un borrador general, el documento fue observado y retroalimentado por el GIM.

La retroalimentación se realizó de dos maneras:

- Una retroalimentación digital, donde se subió el documento en la nube (Google Drive) y se dio acceso al documento para que las integrantes del GIM revisaran el Dictamen, agregaran sus comentarios y/o hicieran sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.
- Se realizó una sesión de retroalimentación, donde se revisaron de manera conjunta los comentarios y sugerencias de cambios aportados.

IV. Redacción final del Dictamen

Se efectuaron los ajustes al documento del Dictamen y se presentaron para su aprobación.

I. Análisis de las Acciones para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres establecidas para el estado de San Luis Potosí durante el 2022

1.1 Atención a Medidas de Seguridad

1.1.1 Primera Medida de Seguridad

Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

1.1.1.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

- 1. Publicar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género.*
- 2. Informar y difundir a la ciudadanía la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género.*

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC) reportó que se implementa permanentemente una estrategia de prevención a través de las Unidades Especializadas en Atención a la Violencia de Género, cubriendo las cuatro zonas del estado, brindando información a la población mediante la entrega de trípticos y folletos con contenido acerca de la AVGM y servicios ofrecidos por el Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de las Mujeres.

- 3. Diseñar los contenidos de la campaña con información accesible para la población, materiales en lenguas originarias en municipios con población indígena.*
- 4. Generar materiales digitales de información para difusión en redes sociales del gobierno estatal y de los municipios. Replicar la campaña en los municipios con Alerta de Violencia de Género.*

La SSyPC informó que se divulga en las redes sociales con las que cuenta esta Secretaría mensajes alusivos a la atención a la violencia de género y sobre los servicios ofrecidos por la Institución.

- 5. Medir el impacto de las acciones de difusión en el gobierno del estado y los municipios*

No se reportó información al respecto.

1.1.1.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Con base en la información remitida por el gobierno del estado de San Luis Potosí, se pudo identificar que no fueron implementadas las acciones establecidas en el Programa de Acciones Estratégicas, si bien se toma conocimiento de las acciones reportadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, estas no son suficientes para el cumplimiento de la medida.

Además de que Comunicación Social del Gobierno del Estado, autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de la presente medida, no reportó actividades al respecto, por lo que quienes integran el GIM hacen un atento llamado para que se implementen las acciones comprometidas, que incluso, se programaron para cumplirse a corto plazo.

En este sentido, se deberá presentar el diseño y pauta de la campaña para retroalimentación del GIM y posterior difusión, no se omite señalar que el diseño de los materiales deberá contemplar lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Acceso, es decir se deberá difundir de manera explícita, señalando que el estado de San Luis Potosí cuenta con una declaratoria por violencia feminicida, los municipios alertados, en qué fecha se emitió, cuáles son las acciones que se realizan en cumplimiento de la misma, atendiendo al principio de máxima publicidad y acceso a la información.

Cálculo de los indicadores:

Indicador	Porcentaje de la población que recibe información de la campaña (impactada), desagregada por municipio.
Definición	Mide el número total de personas que recibe información de la campaña respecto del número total de habitantes por municipio.
Medio de verificación	Estadísticas de redes sociales, así como base de datos de la encuesta para el seguimiento de la campaña.
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado, Comunicación Social de los Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo.
Fórmula	= (Número de personas que recibe información de la campaña/ Número de habitantes del municipio) *100.
Avances reportados	Sin avances.

para el indicador	
-------------------	--

Indicador	Estadísticas de la difusión de la campaña, sobre el impacto, en diferentes medios y redes sociales (número de spots, número materiales impresos distribuidos, número de materiales digitales posteadas, etc.).
Definición	Mide el número de personas impactadas en diferentes medios y redes sociales respecto del número total de población.
Medio de verificación	Informe del impacto de la campaña y plan de medios de la campaña.
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado, Comunicación Social de los Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo.
Fórmula	= (Número de personas impactadas en diferentes medios y redes sociales/Número total de población) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avances.

Con base en lo anterior la presente medida tiene **0% de avance**, por lo tanto se encuentra **no cumplida**.

1.1.1.3 Recomendaciones

- Diseñar e implementar una campaña de comunicación sobre la naturaleza y alcance de la AVGM, como lo establece la medida, donde se incluya el motivo que generó la declaratoria, así como las principales acciones para atender las medidas y los municipios señalados en la declaratoria, que considere el uso de medios de comunicación del estado, radio y televisión, así como medios comunitarios de alcance estratégico para las regiones del estado.
- El diseño de la campaña deberá realizarse con perspectiva de género, interseccionalidad, e interculturalidad, incluyendo las principales lenguas indígenas con más presencia en el estado de San Luis Potosí.
- Presentar el diseño y plan de medios al GIM para su retroalimentación.

1.1.2 Segunda Medida de Seguridad

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita: I. Reforzar los patrullajes preventivos; II. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; III. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres. IV. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; V. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento. VI. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

1.1.2.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. Reforzar los patrullajes preventivos.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informó que se realizaron patrullajes preventivos en entradas y salidas de zona industrial, centros educativos y zonas de riesgo a través de la implementación de los operativos. Asimismo, se efectuaron patrullajes y rondines en las inmediaciones de los principales centros nocturnos y bares.

Además, se incrementó el número de rondines en zonas de riesgo a cargo de las unidades especializadas en género en zona metropolitana, zona huasteca (norte y sur), zona media y zona altiplano; adjunto informe detallado del personal integrado en cada unidad, así como el número de vehículos con los que cuentan actualmente.

2. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.

Se reportó el monitoreo desde el C5i2, con un total de 752 cámaras de vigilancia distribuidas en todo el estado en espacios públicos, y se colocó un C-4 en Ciudad Valles.

3. *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.*

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reportó el incremento de la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

4. *Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.*

El Centro de Justicia para las Mujeres, informó que se difundió información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y se crearon los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

5. *Espacios públicos recuperados en los municipios alertados.*

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, reportó que en el periodo que comprende del 26 de septiembre de 2022 al 15 de septiembre de 2023, realizaron acciones para la recuperación de cuatro espacios públicos en el municipio de San Luis Potosí, uno de los seis Ayuntamientos que cuenta con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres:

- ✓ Parque comunitario de la colonia Valle Verde.
- ✓ Salón de usos múltiples del Mercado República.
- ✓ Salón de usos múltiples de la colonia Rancho El Aguaje.
- ✓ Cancha deportiva de la colonia Rancho El Aguaje.

1.1.2.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Con base en el informe y evidencia presentadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el GIM identificaron acciones encaminadas al cumplimiento de esta medida que hacen referencia a los patrullajes preventivos en algunas zonas con mayor índice de violencia; así como el número de cámaras y/o postes de emergencia instalados en punto específicos. Sin embargo, estas acciones responden a acciones ordinarias de seguridad, por lo que no se presentan como parte de una estrategia que tenga como objetivo la recuperación de espacios con perspectiva de género y criterios de espacios seguros para las mujeres.

Por otro lado, se reconoce la integración de mujeres policías

especializadas en atención a la violencia de género, Se recomienda se informe respecto a las capacitaciones recibidas y su desempeño.

Por otra parte, de acuerdo al dictamen 2022, en el cual el GIM recomendó equipar las unidades de transporte público con instrumentos tecnológicos de vigilancia, camas, rastreadores GPS, botones de auxilio donde el contexto y la cobertura lo permita; con base en la información presentada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se reportó la existencia de 79 unidades de transporte equipadas con cámaras de vigilancia, sin embargo, no se informa las rutas que atienden, tampoco el porcentaje que representan las 79 unidades respecto al total de unidades en el estado, además de que la evidencia son dos fotografías de cámaras instaladas en una unidad la cual no es concluyente. Además no se informa el procedimiento de monitoreo.

Con referencia a la información presentada sobre las líneas telefónicas de apoyo a víctimas de violencia, el Centro de Justicia nuevamente informó sobre las publicaciones relacionadas con líneas telefónicas de apoyo a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, realizó la medición correspondiente al indicador y los medios de verificación señalados en el Programa de Acciones Estratégicas.

Respecto a los espacios públicos recuperados en los municipios alertados, en esta ocasión el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informó sobre la recuperación de espacios públicos en el municipio de San Luis Potosí, sin embargo, no se informa en qué consistió la recuperación de dichos espacios, los criterios de selección, ni el plan de rescate. Asimismo, la evidencia remitida no permite verificar las acciones reportadas.

En este sentido, se hace un atento llamado a las autoridades del estado para que se diseñe una estrategia en forma, con objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento puntual a la medida y se cumpla con el objetivo de crear espacios seguros para las mujeres.

Cálculo de los indicadores:

Indicador	Porcentaje de patrullajes mensuales realizados en zonas de riesgos o de alto índice de violencia contra las mujeres.
Definición	Mide el número total de patrullajes mensuales realizados en el municipio respecto del número total de patrullajes realizados en las zonas de riesgo o de alto índice de violencia.
Medio de verificación	Informe.
Responsable	Gobiernos municipales, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal y municipal.

Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de patrullajes mensuales realizados en el municipio/ Número de patrullajes realizados en las zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres) *100.
Avances reportados para el indicador	Se informó la realización de 100 patrullajes mensuales en zonas de riesgo y con alto índice de violencia contra las mujeres. Sin embargo, con base en la fórmula no se cuenta con la información para realizar el cálculo del indicador. Además, la evidencia no es pertinente, ya que no se remitieron informes de los patrullajes realizados, o bitácoras con dicha información. Por lo tanto, se establece el 0% de avance.

Indicador	Número de cámaras de video y/o número de postes de emergencia en puntos estratégicos.
Definición	Mide el número total de cámaras de video y/o número de postes de emergencia instalados en las zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
Medio de verificación	Informes de Seguridad y Protección Ciudadana.
Responsable	Gobiernos municipales, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal y municipal.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	Σ del número total de cámaras de video y/o postes de emergencia instalada en las zonas de riesgo de alto índice de violencia contra las mujeres.
Avances reportados para el indicador	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana reportó un total de 754 cámaras de video distribuidas en los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Río Verde, Matehuala, Villa de Zaragoza y Villa de Reyes. Sin embargo no se remitió la georreferenciación que justifique las zonas en las que se encuentra colocadas y la evidencia remitida no es adecuada.

Indicador	Porcentaje de mujeres policías para efectuar las estrategias de vigilancia.
Definición	Mide el número de mujeres policías respecto del número de policías que efectúan estrategias de vigilancia.
Medio de verificación	Informes y datos por parte de las entidades policiacas.
Responsable	Gobiernos municipales, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal y municipal.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo
Fórmula	= (Número de mujeres policías/ Número total de

	policías) *100
Avances reportados para el indicador	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadanía reporta que cuenta con 22 mujeres policías para llevar a cabo las estrategias de vigilancia. Sin embargo no reportaron el número total del personal.

Indicador	Porcentaje de unidades de transporte público con medidas de vigilancia y seguridad implementadas o instaladas.
Definición	Mide el número de total de unidades de transporte público con medidas de vigilancia y seguridad implementadas o instaladas, respecto del número de unidades de transporte público.
Medio de verificación	Informes y datos solicitados sobre medios de transporte público de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
Responsable	Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de unidades de transporte en uso con medidas de vigilancia y seguridad instaladas/Número de unidades de transporte en uso) *100.
Avances reportados para el indicador	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadanía reportó 79 unidades con cámaras de vigilancia Sin embargo no reportaron el número total del unidades y la evidencia remitida no es la adecuada.

Indicador	Porcentaje de alumbrado público óptimo ubicado en las zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
Definición	Mide el número total de alumbrado público ubicado en las zonas de riesgo o colonia con alto índice de violencia contra las mujeres respecto al número de alumbrado público óptimo en las zonas de riesgo.
Medio de verificación	Informes y datos de los Ayuntamientos alertados por parte de la Dirección de Servicios Públicos.
Responsable	Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de zonas o colonias de riesgo que cuentan con óptimo alumbrado público/número de zonas o colonias de riesgo en el municipio/) *100.
Avances reportados para el indicador	No se remitió información al respecto.

Indicador	Porcentaje de publicaciones sobre líneas telefónicas de apoyo a mujeres víctimas de violencia.
Definición	Mide el número de publicaciones sobre las líneas

	telefónicas de apoyo a las mujeres respecto del número de publicaciones realizadas.
Medio de verificación	Redes Sociales Oficiales de las Dependencias.
Responsable	Gobiernos municipales; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Estatal y Municipal.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de publicaciones sobre las líneas de apoyo a mujeres en prevención a la violencia a las mujeres / número total de publicaciones realizadas) *100.
Avances reportados para el indicador	Reportando un 73.73 % de publicaciones sobre dichas líneas. Sin embargo el medido de verificación remitido no es el adecuado.

Indicador	Porcentaje de espacios públicos recuperados en los municipios alertados.
Definición	Número de espacios recuperados respecto al número a los espacios identificados en el diagnóstico municipal de recuperación de espacios públicos.
Medio de verificación	Estrategia municipal o diagnóstico para recuperar los espacios públicos.
Responsable	Gobiernos municipales, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal y municipal.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de espacios recuperados/ Número de espacios identificados en el diagnóstico municipal de recuperación de espacios públicos) *100.
Avances reportados para el indicador	El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública informó sobre la recuperación de 04 espacios públicos en el municipio de San Luis Potosí. No se remitió el diagnóstico de identificación de espacios por lo tanto no es posible calcular el indicador.

Finalmente, de acuerdo en el análisis y evaluación de las acciones realizadas, el GIM determina que esta medida se encuentra en un 0 % de avance, por lo cual, se determina que esta medida se encuentra **no cumplida**.

1.1.2.3 Recomendaciones

- Se recomienda que, por ser una medida de priorización municipal, los municipios con AVGM cuenten con las estadísticas actualizadas de la incidencia de delitos contra mujeres, adolescentes y niñas por razón de género e identificación de las zonas de riesgo o alto índice de violencia contra las mujeres.
- Informar sobre los porcentajes de patrullajes mensuales realizados

en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, y no solo el número total, ya que se desconoce el universo para la medición del indicador. Es necesario apegarse al Programa de Acciones Estratégicas. En el informe presentado, se atendió la recomendación del dictamen emitido en el 2022; sin embargo, es necesario apegarse a los indicadores presentados en el Programa.

- Presentar informes de monitoreo y evaluación de las acciones implementadas como parte de la estrategia de seguridad, así como de aquellas destinadas a la prevención de la violencia; debido a que en el informe presentado solo se observa evidencia y acciones relacionadas al número de cámaras de video y/o número de postes de emergencia en puntos estratégicos, así como las unidades de transporte que fueron equipadas con cámaras, líneas telefónicas, y espacios recuperados; sin embargo, no se observa ninguna precisión sobre el impacto en cuanto a disminución de la violencia contra las mujeres.
- Atender los indicadores y acciones emitidas en el Programa de Acciones Estratégicas, ya que es un producto que deriva de la Declaratoria de AVGM, tratando en la medida de las posibilidades de realizar los indicadores con todos los elementos de medición que se piden.

1.1.3 Tercera Medida de seguridad

Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

1.1.3.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Destinar recursos para la creación o fortalecimiento de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.*

Las instituciones coadyuvantes en esta medida son el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que reporta el informe de los servicios prestados en los módulos especializados de las Unidades Locales de Atención (ULA), así como el presupuesto de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos) aportado por el gobierno estatal para el fortalecimiento de las ULA, durante el ejercicio 2023, adicional al recurso del PAIMEF.

Por su parte, el Centro de Justicia para las Mujeres presenta un documento con los resultados de la encuesta de satisfacción sobre los servicios y/o atenciones otorgadas en los módulos de atención.

2. *Convocar a mesas de trabajo con instituciones públicas, el Refugio “Otra oportunidad” y los seis municipios alertados, para el diseño del protocolo o ruta de actuación institucional.*

No se reportaron acciones.

3. *Publicar y difundir el protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar atención a mujeres víctimas de violencia.*

No se reportaron acciones.

4. Capacitar al funcionario sobre la implementación del protocolo de actuación. Aplicar encuestas de satisfacción sobre los servicios a mujeres usuarias

No se reportaron acciones.

1.1.3.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

De acuerdo a la información presentada, se identifica que las ULA se encuentran operando y tienen recursos económicos para asegurar el pago de honorarios del personal que brinda la atención, por lo tanto la continuidad. Sin embargo, se identifica que dicho recurso proviene de subsidios federales y recurso asignado al IMES, por lo que se hace un atento llamado a los gobiernos municipales con declaratoria para que se destinen recursos fijos para la operación permanente de los módulos.

Sobre el porcentaje de mujeres atendidas en los módulos de atención, no se da cuenta de la atención brindada por los módulos o ULA, sino que se presenta el porcentaje de satisfacción de los Centros de Justicia para las Mujeres, que si bien es una institución que brinda servicios integrales, sus objetivos y quehacer institucional tienen un propósito distinto al del cumplimiento de esta medida en particular.

En concordancia con lo narrado en este informe, así como a lo ya

presentado en informes anteriores, se considera que en esta medida se tienen avances sustanciales de cumplimiento, por lo que se reconoce la labor que realizan en el gobierno del estado para proporcionar servicios de atención a las mujeres en situación de violencia. Sin embargo, la evidencia incluida en los anexos no muestra información con respecto a la coinversión realizada por el gobierno estatal para el fortalecimiento de las ULA. Asimismo, falta reportar e incluir evidencia cuantitativa, en cuanto a los indicadores que no fueron medidos, así como información cualitativa que permita conocer la calidad de los servicios y el funcionamiento de los módulos/ULA.

Cálculo de los indicadores:

Indicador	Número de módulos creados para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, desagregado por municipios.
Definición	Mide el número de módulos creados para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, desagregado por municipios.
Medio de verificación	Informes de los servicios prestados en los módulos Especializados.
Responsable	Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí y Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo.
Fórmula	Σ del número total de módulos creados para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo creados, desagregado por municipios.
Avances reportados para el indicador	No se reportaron módulos creados.

Indicador	Porcentaje de módulos fortalecidos para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.
Definición	Fortalecimiento para la operatividad de los módulos estatales establecidos a través de recursos materiales, humanos y/o mejoramiento de la infraestructura), desagregado por municipio.
Medio de verificación	Informe.
Responsable	Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo.
Fórmula	$= (\text{Número de módulos fortalecidos} / \text{Número total de módulos}) * 100.$
Avances reportados para el indicador	Se realizó la ejecución del Programa de Fortalecimiento para la Atención Especializada y el Empoderamiento de las Mujeres en

	<p>Situación de Violencia en el Estado de San Luis Potosí, en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en Entidades Federativas (PAIMEF) 2023, el cual tiene el objetivo general de empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF. Se reporta que el 100% de los módulos o ULA fueron fortalecidos con estos recursos. Asimismo, se reporta que del 100% de módulos fortalecidos, se atendió a la siguiente población de mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Matehuala, 371 mujeres. ○ Ciudad Valles, 146 mujeres. ○ San Luis Potosí, 986 mujeres. ○ Soledad de Graciano Sánchez, 255 mujeres. ○ Tamuín, 86 mujeres. ○ Tamazunchale, 193 mujeres.
--	--

Indicador	Número de profesionistas en cada módulo, por perfil profesional.
Definición	Mide el número total de profesionistas en cada módulo, por perfil profesional.
Medio de verificación	Informes sobre las y los profesionistas en los módulos especializados.
Responsable	Ayuntamientos alertados.
Fecha cumplimiento de	Corto plazo (medición trimestral)
Fórmula	\sum total de profesionistas (abogadas (os), psicólogas (os), trabajadores sociales) .
Avances reportados para el indicador	Se verificó que en los módulos de atención instalados en los seis municipios con declaratoria se encuentra una trabajadora social, una abogada y una psicóloga. En total se cuenta con 18 profesionistas.

Indicador	Publicación del protocolo de actuación o ruta de atención.
Definición	Publicación del protocolo de actuación o ruta de atención respecto de la elaboración de la publicación del protocolo de actuación o ruta de atención.
Medio de verificación	Protocolo de actuación o ruta de atención institucional para mujeres víctimas de violencia, publicado.
Responsable	Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí .
Fecha cumplimiento de	Corto plazo.
Fórmula	= (Publicación del protocolo de actuación o ruta de atención/ elaboración del protocolo de actuación o ruta de atención).

Avances reportados para el indicador	No se remitió la publicación del protocolo.
---	---

Indicador	Porcentaje de servidoras/es públicos capacitados en la aplicación del protocolo de actuación o ruta de atención.
Definición	Mide el número total de servidoras/es capacitados en el del protocolo de actuación o ruta de atención respecto del número de servidoras/es públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.
Medio de verificación	Certificados de acreditación de la capacitación.
Responsable	Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí.
Fecha cumplimiento de	Corto plazo.
Fórmula	= (Número total de servidoras/es capacitados en el protocolo de actuación o ruta de atención/ Número de servidoras/es públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia) *100
Avances reportados para el indicador	No se remitió información al respecto.

Indicador	Porcentaje de mujeres usuarias que recomendarían los servicios otorgados en los módulos de atención.
Definición	Mide el número de Mujeres usuarias de servicios en los módulos de atención que evaluaron los servicios como óptimos respecto del número total de mujeres que evaluaron el servicio.
Medio de verificación	Informe de encuestas de satisfacción a mujeres usuarias.
Responsable	Instituto de las Mujeres/ Centro de Justicia para las Mujeres.
Fecha cumplimiento de	Corto plazo (medición trimestral).
Fórmula	= (Número de Mujeres usuarias de servicios en los módulos de atención que evaluaron los servicios como óptimos/ Número de mujeres que evaluaron el servicio) *100.
Avances reportados para el indicador	El Centro de Justicia para las Mujeres reportó que el 87.84 % de mujeres usuarias recomiendan los servicios y/o atenciones otorgadas en los módulos de atención. Resultado obtenido mediante una encuesta de satisfacción. Sin embargo, solo se considerarán las opiniones respecto a la atención prestada en las ULAS.

En este sentido, la medida presenta un avance del 33%, por lo tanto se encuentra **no cumplida**.

1.1.3.3 Recomendaciones

- En continuidad con el informe anterior, se recomienda reportar información cualitativa sobre el cumplimiento de esta medida. Así como evidencia del financiamiento estatal y municipal cuando sea el caso, así como de la organización, prestación de servicios y retroalimentación por parte de las usuarias.
- Reportar si se ha identificado la necesidad de instalar nuevos módulos de atención, así como del recorrido de los módulos itinerantes reportados en el informe anterior, para saber si estos responden en función del mapa de calor y los reportes de la SSPC, lo cual ya se había sugerido con anterioridad.
- Valorar la pertinencia de los indicadores propuestos.

1.1.4 Cuarta Medida de seguridad

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.

1.1.4.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El informe muestra una amalgama entre productos, resultados y acciones vinculados a la medida. No obstante, es relevante señalar que se incluye un desglose de las siguientes acciones ejecutadas:

1. *Elaborar un Protocolo que establezca criterios de valoración de riesgo, emisión e implementación de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.*

Se informó sobre la publicación del Protocolo en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis con fecha del día 20 de septiembre de 2023.

2. *Implementar acciones de capacitación sobre el Protocolo entre las Instituciones operativas involucradas en el proceso de solicitud, registro, ejecución de las órdenes de Protección a Mujeres Víctimas de violencia.*

No se informaron acciones.

3. *Emitir lineamientos encaminados a garantizar la protección inmediata a mujeres víctimas de violencia.*

No se informaron acciones.

4. *Desarrollar acciones de monitoreo y seguimiento a las órdenes de protección.*

Se informó que el Centro de Justicia para las Mujeres sistematiza el informe en cualitativo sobre el número de órdenes de protección emitidas. Además menciona que en el futuro se desarrollarán acciones de monitoreo y seguimiento a las órdenes de protección.

1.1.4.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Del análisis se destaca que la mayoría de las acciones comprometidas no cuentan con avances, no obstante, se reconoce la publicación del Protocolo referido. Sobre la información reportada por el Centro de Justicia para las mujeres respecto a que realizó la solicitud y seguimiento de órdenes de protección en favor de las niñas, adolescentes y mujeres usuarias emitiendo 373 órdenes de protección y 446 órdenes, respectivamente, se identificó que las cifras no son compatibles con lo manifestado en las evidencias remitidas.

Cálculo de los indicadores:

Indicador	Publicación del protocolo de Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencia.
Definición	Publicación del protocolo de Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencia respecto a la elaboración del protocolo de Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencia.
Medio de verificación	Protocolo de Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencia.
Responsable	Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Publicación del protocolo de Órdenes de Protección para las mujeres víctimas de violencia/Elaboración del protocolo de Órdenes de Protección para las mujeres víctimas de violencia).
Avances reportados para el indicador	Se verificó que se realizó la publicación del Protocolo. Por lo tanto se tiene el 100% de este indicador.

Indicador	Porcentaje de órdenes de protección emitidas por tipos de procesos.
Definición	Mide el número de órdenes de protección emitidas por tipos de procesos respecto del número total de órdenes de protección emitidas.
Medio de verificación	Informe oficial sobre número de órdenes de protección emitidas.
Responsable	Poder Judicial y otras autoridades competentes.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número total de órdenes de protección emitidas por tipos de procesos/ Número total de órdenes de protección emitidas) *100.
Avances reportados para el indicador	Se tomó conocimiento de las órdenes emitidas por el CJM, sin embargo no informaron sobre las demás autoridades.

Indicador	Porcentaje de servidoras/es públicos estatales que brindan atención a mujeres víctimas capacitados en el Protocolo de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.
Definición	Mide el número de servidoras/es públicos estatales capacitados en el protocolo de órdenes de protección respecto del número total de servidoras (es) públicos (as) estatales que brindan atención a mujeres víctimas de violencia.
Medio de verificación	Resultados de las capacitaciones.
Responsable	Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de servidoras/es estatales capacitados en el protocolo de órdenes de protección/número total de servidoras/es públicos que brindan atención a mujeres víctimas de violencia) *100.
Avances reportados para el indicador	No se informó al respecto.

Indicador	Porcentaje de servidoras/es públicos municipales que brindan atención a mujeres víctimas capacitados en el Protocolo de Órdenes de Protección a Mujeres víctimas de Violencia.
Definición	Mide el número total de servidoras/es públicos municipales capacitados en el Protocolo de Órdenes de Protección respecto del número total de servidoras/es públicos

	municipales que brindan atención a mujeres víctimas de violencia.
Medio de verificación	Informe sobre las capacitaciones del Protocolo.
Responsable	Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de servidoras/es municipales capacitados en el protocolo de órdenes de protección/número total de servidoras/es públicos que brindan atención a mujeres víctimas de violencia) *100.
Avances reportados para el indicador	No se informó al respecto.

Indicador	Porcentaje de Niñas y Mujeres a quienes se les brindaron órdenes de protección.
Definición	Mide el número de niñas y mujeres a quienes se les brindaron órdenes de protección respecto del número total de órdenes de protección emitidas por la autoridad competente.
Medio de verificación	Plan de Monitoreo y seguimiento de las órdenes de protección.
Responsable	Poder Judicial y demás autoridades que emiten y solicitan órdenes de protección.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de niñas y mujeres a quienes se les brindaron órdenes de protección/ Número de medidas de protección emitidas por la autoridad competente) *100.
Avances reportados para el indicador	No se informó al respecto.

Respecto al cumplimiento de los indicadores, únicamente uno de ellos ha sido ejecutado a cabalidad. Por lo tanto, se determina que la medida en cuestión tiene un avance del 20%, lo que la sitúa en la categoría de **no cumplida**.

1.1.4.3 Recomendaciones

- Implementar procesos de capacitación y profesionalización con perspectiva de género constantes para el personal involucrado en la emisión, seguimiento y registro de las órdenes de protección.
- Instalar un mecanismo de seguimiento y evaluación en la emisión, registro y seguimiento de las órdenes de protección.

- Establecer una base de datos en la que se registren las órdenes de protección emitidas, desagregando la información por autoridad que la emite, el tipo de orden y su seguimiento.
- Diseñar rutas para el monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencias que permita a las autoridades a nivel municipal cumplir con la debida implementación, con base en el contexto de cada municipio.

1.1.5 Quinta Medida de seguridad

Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

1.1.5.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Contar con agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata*

El gobierno del Estado reportó haber publicado en el “Plan de San Luis” periódico del Estado la publicación del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la publicación del Reglamento Interno de la Guardia Civil Estatal.

El artículo 46 del Reglamento de la Guardia Civil, plantea la conformación de una Unidad Especializada en Atención a Violencia de Género que tiene entre sus funciones implementar medidas para detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia de género; promover la creación de mecanismos para erradicar la violencia de género; recibir y atender quejas de la comunidad; integrar informes de control, partes policiales, entre otras.

2. *Efectuar capacitaciones al personal de seguridad para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

Con relación a la conformación de una policía capacitada, el Estado reportó 22 cursos de capacitación de los cuales 17 estaban relacionados con temas de género, entre los que se destacan “prevención de violencia en el noviazgo” y “Curso de perspectiva de género en la actividad policial”.

1.1.5.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

De la información reportada por el estado se identificó la publicación del Reglamento Interno de la Guardia Civil Estatal, en dónde se incluye la conformación de la Unidad Especializada en Atención a Violencia de Género, sin embargo no se informó al grupo sobre su conformación ni operación.

Asimismo, se considera importante revisar los procedimientos contenidos en el Reglamento Interno de la Guardia Civil Estatal, a fin de que estos se estructuren conforme a los principios bajo un enfoque de perspectiva de género. En este sentido, se advierte que entre las obligaciones de la Unidad Especializada en Atención a Violencia de Género, se encuentra la facultad de la policía para intervenir como mediadora o conciliadora, así como proponer medidas de solución.

Al respecto, se insiste en que la mediación y la conciliación son soluciones prohibidas en los casos de violencia, pues para que funcionen, es necesario que las partes se encuentran en igualdad de circunstancias, situación que no ocurre cuando existe violencia de género.

Por lo que se refiere a la capacitación si bien el gobierno del estado reportó haber impartido 22 cursos relacionados con formación policial en materia de género, no existe evidencia que permita verificar la información, no hay programa de trabajo, ni de contenidos, tampoco de datos de las personas que realizan la capacitación, ni información sobre la impartición del curso, no existe evidencia de evaluaciones.

Adicionalmente, no se observa un programa de capacitación policial orientado a establecer un enfoque de género en la Guardia Civil Estatal; de hecho, si se comparan el número de personal capacitado con el total de policías de proximidad reportados en el INEGI, se advierte que menos del 5 por ciento del total de policías han iniciado un proceso de capacitador.

Cálculo de los indicadores:

Indicador	Número total de oficiales integrantes de las agrupaciones municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, desagregadas por municipio.
Definición	Mide el número de oficiales de agrupaciones municipales en cada municipio.
Medio de verificación	Datos de cada municipio desde la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Responsable	Ayuntamientos alertados, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC).
Fecha cumplimiento de	Corto plazo.
Fórmula	Σ del número total de oficiales de los seis municipios que cuentan con la alerta de género.
Avances reportados para el indicador	Centro: 17 elementos: 11 mujeres, 06 hombres. Río Verde: 02 elementos: 01 mujer, 01 hombre. Matehuala: 06 elementos: 02 mujeres, 04 hombres. Cd. Valles: 12 elementos: 05 mujeres, 07 hombres. Matlapa: 04 elementos: 02 mujeres, 02 hombres. Axtla de Terrazas: 01 elemento: 01 mujer Sin embargo, no se presentó evidencia.

Indicador	Porcentaje de oficiales de seguridad pública capacitados en materia de género y derechos humanos de las mujeres.
Definición	Mide el número de oficiales de seguridad pública capacitados en género y derechos humanos respecto del número total de oficiales de seguridad pública.
Medio de verificación	Datos de cada municipio desde la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Responsable	Ayuntamientos alertados, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC).
Fecha cumplimiento de	Corto plazo.
Fórmula	Datos de cada municipio desde la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Avances reportados para el indicador	No se compartió la información.

Con base en lo anterior la presente medida tiene 0% de avance, por lo tanto se encuentra **no cumplida**.

1.1.5.3 Recomendaciones

- Crear una unidad de seguridad especializada en atención a

casos de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, en caso de existir reportar su funcionamiento.

- Para el reporte es fundamental referir los protocolos y acciones específicas de trabajo, personal adscrito a la unidad y capacitación en materia de género y enfoque de derechos humanos, en este último sentido se considera pertinente reportar la duración de los cursos en horas y el plan de estudios (para revisar los contenidos) así como el currículum de la persona que capacita.
- Promover la conformación de certificaciones en materia de perspectiva de género.
- Revisar los contenidos de los reglamentos, toda vez que se detectaron conceptos contrarios a la integración de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

1.2 Atención a medidas de prevención

1.2.1 Primera Medida de Prevención

Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, en coordinación con la CONAVIM.

1.2.1.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

En 2019 se presentó el *Estudio Diagnóstico de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí*.

1.2.1.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Con la presentación del *Estudio Diagnóstico de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí*, esta medida se dio por cumplida en el Segundo Dictamen del GIM, por lo que, con base en el artículo 24 Quáter, inciso f) de la Ley General de Acceso, se propone a la Secretaría de Gobernación el levantamiento de esta medida.

1.2.2 Segunda Medida de prevención

Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información

sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (BAEVIM). Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

1.2.2.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. Alimentar y mantener actualizado el BAEVIM.

Se informó sobre el impulso de actividades de capacitación para lograr que las dependencias o instituciones suban información, sobre todo las Unidades Locales de Atención Ubicadas instaladas en los seis municipios con Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

2. Capacitar a las Instituciones que suben información al BAEVIM

Se reportó que en último trimestre del año 2022 se realizaron 12 capacitaciones, virtuales y presenciales. De enero a septiembre de 2023, se realizaron 13 capacitaciones, virtuales y presenciales, más de 120 funcionarias/os públicos recibieron información a través de estas actividades. (Con base en el primer y segundo informes trimestrales del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres).

3. Actualizar las cuentas para la captura de información en el BAEVIM

Asimismo, desde enero hasta septiembre del 2023, se reportó la creación de 85 cuentas nuevas (con base en el primer y segundo informes trimestrales del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres).

4. Procesar y manipular la información contenida en el BAEVIM, para el diseño de políticas públicas locales de prevención y atención a la

violencia

Al respecto, se informó que por primera vez se cuenta con un acceso directo dentro de la página oficial de Instituto de las Mujeres del Estado, quien es la administradora oficial del BAEVIM, la información actualizada sobre el banco se puede descargar en esta liga <https://slp.gob.mx/imes/Paginas/BAEVIM/BAEVIM.aspx>.

Actualmente el Instituto de las Mujeres se encuentra integrado y es participante de la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Construcción de Paz. Se informa semanalmente sobre el semáforo de riesgo de violencia contra las mujeres.

1.2.2.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Con base en la recomendación del último dictamen, de continuar con el suministro de información de las Instituciones que atienden directamente a mujeres víctimas de violencia, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (BAEVIM) informó mediante el primer y segundo trimestre que, actualmente, las dependencias que están activas con la alimentación son, la Fiscalía General del Estado, los Servicios de Salud, Centros de Justicia para las Mujeres, Instituto de las Mujeres del Estado a través de las Unidades locales de Atención ubicadas en once municipios del Estado.

Por lo anterior, con base en los informes presentados como evidencia, es de notarse el incremento de un trimestre a otro, en lo relacionado al número de instituciones activas en la alimentación, reportando que subió de *seis a nueve dependencias*; de igual forma, se señala que, se incrementó en el suministro de información considerando que subió la carga de casos de 1,548 en el primer trimestre a 3,148 casos de violencia contra mujeres registrados y se reportados.

Sobre los municipios de los que se reporta actualmente son, los Centros de Justicia para Mujeres ubicados en: Rioverde, Matehuala, Matlapa y San Luis Potosí; Unidades Locales para la Atención ubicadas en Salinas, Tancanhuitz, y los municipios con alerta, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Matehuala, Tamuín y Tamazuchale.

Se destaca que, se incrementó en el registro del número de la Fiscalía especializada para la atención de la mujer, la familia y delitos sexuales; la Secretaría de Seguridad y protección ciudadana, a través de la Guardia

Civil y su *Unidad Especializada en Atención a la Violencia de Género*; asimismo, se resalta la alimentación del registro de casos del Sistema Estatal DIF, a través de las Procuradurías de Defensa de Personas Adultas Mayores y la de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por otro lado, es preciso señalar que se da cumplimiento a lo establecido en el Programa de Acciones Estratégicas, porque en esta medida se informó sobre el cumplimiento de los cuatro indicadores establecidos;

Ahora, es importante considerar que con la información contenida en los dos informes presentados como evidencia del funcionamiento y operatividad del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (BAEVIM), ya se cuenta con datos relacionados con tipos y modalidades de violencia, se identifica que prevalece, de la violencia psicológica con un mayor porcentaje de casos registrados; de igual forma, el mayor porcentaje de casos registrados suceden en el ámbito familiar.

Por primera vez, se muestra información derivada del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (BAEVIM), los diez municipios con mayor incidencia de casos registrados de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, es relevante mencionar que desde el año 2014 el BAEVIM está vigente. El GIM reconoce que entre el año 2022 y en lo que va del 2023 éste ha tenido más actividad.

Finalmente, en lo relacionado con capacitar a las Instituciones que suben información al BAEVIM, se informó que se realizaron 13 actividades de capacitación, con un total de 124 personas funcionarias públicas sensibilizadas sobre la importancia y utilidad de alimentar el BAEVIM.

Es relevante mencionar como buena práctica, la activación de una pestaña digital para la consulta de información pública sobre el BAEVIM, misma que se pone a disposición en la página oficial del Instituto de las Mujeres del Estado; además de la generación de informes trimestrales como lo señala la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

Con base en Programa de Acciones Estratégicas para atender las Medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres, se cumple con *“Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información*

sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (BAEVIM)”; se reportó la aplicación de los cuatro indicadores enmarcados en el Programa lo que deja cuenta de la actualización, operatividad y funcionamiento del BAEVIM.

Cálculo de los indicadores

Indicador	Porcentaje de instituciones públicas que alimentan al Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las mujeres (BAEVIM).
Definición	Mide el número de instituciones públicas que suben información al BAEVIM respecto del número de instituciones públicas responsables de subir al BAEVIM.
Medio de verificación	Bases de datos oficiales del BAEVIM.
Responsable	Instituto de la Mujeres del Estado.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	(Número de instituciones públicas que suben datos al Banco/número de instituciones públicas responsables de subir el Banco) *100.
Avances reportados para el indicador	El 43% de las instituciones suben o alimentan el Banco.

Indicador	Porcentaje de municipios o autoridades municipales que alimentan o suben Información Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las mujeres (BAEVIM).
Definición	Mide el número de municipios que informan al banco respecto del número de municipios.
Medio de verificación	Reporte Oficiales generados del BAEVIM
Responsable	Instituto de las Mujeres del Estado.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	(=Número de municipios o autoridades que informaron al banco/ Número total de municipios) *100.
Avances reportados para el indicador	El 100% de los municipios con alerta de violencia de género.

Indicador	Incremento de las capacitaciones al funcionariado público sobre Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las mujeres (BAEVIM).
Definición	Mide el incremento del número de capacitaciones del año en curso respecto del número de acciones y/o capacitaciones del año anterior.
Medio de verificación	Bases de datos del BAEVIM.

Responsable	Instituto de la Mujeres del Estado.
Fecha de cumplimiento	Mediano plazo.
Fórmula	(Número de capacitaciones del año en curso/número de acciones o capacitaciones del año anterior) (-1) *100.
Avances reportados para el indicador	Se incrementaron un 8.3% las capacitaciones.

Indicador	Número de cuentas activas para transmitir o subir información o datos al BAEVIM.
Definición	Mide el número de cuentas activas para transmitir o subir información o datos al BAEVIM.
Medio de verificación	Informes del banco Estatal BAEVIM.
Responsable	Instituto de las Mujeres.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	Σ del número de cuentas activas para transmitir o subir información o datos al BAEVIM.
Avances reportados para el indicador	230 cuentas activas.

Por lo anterior, con base en los últimos informes presentados, esta medida se encuentra **cumplida**, considerando que se ha logrado evidenciar la continuidad y actualización.

1.2.2.3 Recomendaciones

- Continuar con el suministro de información de las Instituciones que atienden directamente a mujeres víctimas de violencia, como la FGE y sus unidades en los municipios con AVGM, de los Centros

de Justicia y del IMES.

- Consolidar que la alimentación del Banco, BAEVIM, continúe como hasta ahora y contar con información sobre las tendencias de las violencias contra las mujeres se realicen o instrumenten políticas públicas focalizadas y efectivas.

1.2.3 Tercera Medida de prevención

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada, particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las instituciones de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

1.2.3.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Actualizar y dar a conocer el Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las Mujeres.*

Para el cumplimiento de esta medida se reporta la activación del “Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las Mujeres”, como un curso en colaboración y aval de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, la cual, mediante su plataforma virtual, tiene el curso de cuatro módulos con los siguientes contenidos respectivamente:

- Introducción a los Derechos Humanos.
 - Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista.
 - Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres.
 - Género y debates emergentes.
2. *Instrumentar el Programa Único en las dependencias de servicios de salud y atención a víctimas, así como a las de procuración del*

Gobierno del Estado.

Se informó que con fecha de 12 de septiembre de 2023 se giró un oficio dirigido a las 65 instituciones de la administración pública estatal, para comunicarles del curso e impulsar la inscripción al mismo.

Asimismo, de manera coadyuvante a esta medida, se reportan actividades llevadas a cabo por el Poder Judicial del Estado, quienes realizaron capacitaciones, talleres, conferencias y cursos con perspectiva de género y relacionados con los derechos humanos de las mujeres. Con base en sus evidencias se reportan 723 personas del poder judicial capacitadas.

- 3. Replicar el Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las mujeres, al funcionariado de los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las de procuración de justicia en los seis municipios alertados.*

No se remitió información al respecto.

- 4. Implementar el Programa Único en el Poder Judicial del Estado.*

No se remitió información al respecto.

- 5. Diseñar el mecanismo de implementación y una herramienta de evaluación sobre los conocimientos adquiridos durante la capacitación.*

No se remitió información al respecto.

1.2.3.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

A partir de la revisión de las acciones reportadas y de la evidencia adjunta remitida por el estado de San Luis Potosí, para el cumplimiento de esta medida, se puede identificar que se ha tenido un avance en cuanto a homologar los contenidos para la capacitación del programa único, en una plataforma virtual para que un mayor número de funcionarias y funcionarios pueda acceder a estos conocimientos.

Siendo que hasta la entrega del presente reporte apenas se reporta la inscripción del funcionariado al curso virtual, es importante que en el próximo reporte se refleje el seguimiento a partir de la desagregación del funcionariado que concluyó con éxito este curso, así como una evaluación del mismo, para identificar cómo podrían estos conocimientos adquiridos

sumar a la eliminación de la violencia desde sus obligaciones en la función pública.

Asimismo, en cuanto a las capacitaciones, cursos y talleres que se han impartido desde el poder judicial, es importante realizar una evaluación para identificar cómo suman estas capacitaciones para fortalecer la perspectiva de género en el entorno jurídico.

Cálculo de los indicadores:

Indicador	Porcentaje de Instancias o dependencias públicas estatales que recibieron capacitación sobre derechos humanos de las mujeres.
Definición	Mide el número de dependencias públicas estatales que recibieron capacitación sobre derechos humanos de las mujeres respecto del número total de las dependencias públicas estatales.
Medio de verificación	Informes de cada una de las dependencias.
Responsable	Poder Judicial del Estado; Fiscalía General; Centro de Justicia para Mujeres; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; Comisión Estatal de Derechos Humanos; Instituto de las Mujeres del Estado; Servicios de Salud; Procuraduría de Protección de Niñas y niños y Adolescentes; Gobiernos municipales.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo (medición anual).
Fórmula	= (Número de dependencias públicas estatales capacitadas sobre derechos humanos de las mujeres/número de dependencias públicas estatales) *100.
Avances reportados para el indicador	Se reportaron 25 instituciones que participan activamente en la capacitación del programa único, lo que representa un 38% del total de instituciones de la administración pública estatal.

Indicador	Porcentaje del funcionariado público estatal que recibió capacitación sobre derechos humanos de las mujeres.
Definición	Mide el número de funcionariado público estatal respecto de número de funcionariado público estatal que recibió capacitación sobre derechos humanos de las mujeres.
Medio de verificación	Informes de cada una de las dependencias.
Responsable	Poder Judicial del Estado; Fiscalía General; Centro de Justicia para Mujeres; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; Comisión Estatal de Derechos Humanos; Instituto de las Mujeres del Estado; Servicios de Salud; Procuraduría de Protección de Niñas y niños y Adolescentes; Gobiernos municipales.
Fecha de cumplimiento	Mediano plazo (medición anual).
Fórmula	= (Número de dependencias públicas estatales capacitadas

	sobre derechos humanos de las mujeres/número de dependencias públicas estatales) *100.
Avances reportados para el indicador	Se reportaron 1,826 personas funcionarias públicas inscritas de un total de 7,500 funcionarias públicas, lo que equivale a un 24.34 %.

Indicador	Porcentaje de funcionariado público municipal que recibió capacitación sobre derechos humanos de las mujeres.
Definición	Mide el número de funcionariado público municipal que recibió capacitación sobre derechos humanos de las mujeres respecto del número total del funcionariado público municipal.
Medio de verificación	Plan de capacitación interno e Informes municipales de capacitación a funcionarios.
Responsable	Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo (medición semestral).
Fórmula	= (Número total de funcionariado público municipal que recibió capacitación en derechos humanos/ Número de funcionariado público municipal) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	Porcentaje de funcionariado público del poder judicial que recibió capacitación sobre derechos humanos de las mujeres.
Definición	Mide el número de personal del funcionariado público del poder Judicial capacitado sobre derechos humanos respecto al personal del funcionariado público del poder judicial.
Medio de verificación	Informe y evidencia sobre la capacitación de los derechos humanos.
Responsable	Poder Judicial
Fecha de cumplimiento	Corto plazo (medición semestral).
Fórmula	(Número de personal del funcionariado público del Poder judicial capacitado sobre derechos humanos/ número total del personal del funcionariado público del poder judicial) *100
Avances reportados para el indicador	Se reporta que 723 funcionarias/funcionarios del poder judicial han sido capacitadas. Como nota a esta revisión, el indicador reportado no incluye el denominador del total de personas que deberían ser capacitadas, por lo que no se puede saber el porcentaje total.

Con base en lo anterior, se cuenta con el 15% de avance, por lo tanto la medida esta **no cumplida**.

1.2.3.3 Recomendaciones

- Desagregar información del funcionariado que ha concluido el curso de los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las autoridades de procuración de justicia en los municipios.
- Diseñar y aplicar una herramienta de evaluación sobre los conocimientos adquiridos durante el curso virtual.
- Diseñar y aplicar una herramienta de evaluación con el funcionariado público del poder judicial para identificar la contribución de las capacitaciones a la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito jurídico.
- Diseñar e implementar un Programa estatal único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las mujeres, dirigido al funcionariado de los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las de procuración de justicia en los municipios, con indicadores y presupuesto.
- Diseñar un mecanismo de implementación y una herramienta de evaluación sobre los conocimientos adquiridos durante la capacitación, que dé cuenta de cómo el personal encargado de atender y prevenir la violencia contra las mujeres en el estado garantiza que su servicio a las usuarias se realiza desde el marco de los derechos humanos y la perspectiva de género.

1.2.4 Cuarta Medida de prevención

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

1.2.4.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Diseñar Modelo o lineamientos educativos que contengan una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y*

perspectiva de género.

No se remitió información al respecto.

- 2. Impulsar campañas escolares informativas sobre la no violencia contra las mujeres en instituciones educativas públicas y privadas.*

No se remitió información al respecto.

- 3. Capacitar a personal de los centros educativos de todos los niveles en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.*

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) informó que, como parte de las acciones de formación y capacitación continua sobre el conocimiento y respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ha logrado la participación de 557 madres, padres y personas cuidadoras; y 202 niñas, niños y adolescentes.

- 4. Detectar y denunciar casos de violencia contra niñas y adolescentes.*

No se remitió información al respecto.

- 5. Difundir el protocolo de prevención y atención a la violencia contra las niñas y adolescentes en centros educativos.*

No se remitió información al respecto.

- 6. Implementar y capacitar sobre el protocolo de prevención y atención a la violencia contra niñas y adolescentes en centro educativos.*

No se remitió información al respecto.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) informó que desarrolló tres campañas de prevención: "Prevención digital con perspectiva de género", "Prevención de riesgos digitales" y "Mi yo digital", dirigidas a instituciones educativas, empresas y organizaciones, con la finalidad de promover la educación digital y el uso responsable de redes sociales e internet con perspectiva de género, mediante las cuales se brindó atención a 369 docentes, 369 grupos de preescolar, primaria y secundaria en 61 centros escolares.

Asimismo, a través del documento “Información cualitativa y cuantitativa referente a las acciones impulsadas por el SECESP sobre las medidas de la Declaratoria de AVGM en SLP”, el Secretariado Ejecutivo informó al GIM, sobre su participación en la Feria Nacional Potosina 2023 mediante la cual se brindó atención a 151,798 personas, sobre su participación en la organización de la primera Feria Regional de Prevención y Servicios en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez que impactó a 2,587 personas y participaron 10 dependencias del gobierno estatal y 5 a nivel municipal, y su colaboración en otras ferias de prevención que se llevaron a cabo en la zona metropolitana y municipios de SLP brindando atención a 5,393 personas. La SECESP también reportó sobre la difusión de diversas campañas, acciones, programas y/o estrategias a través de las redes sociales señalando el alcancé con un total de 139,626 personas.

1.2.4.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

El GIM reconoce las acciones informadas por el gobierno de San Luis Potosí, para impulsar una cultura de no violencia en contra de las mujeres, sin embargo, para evaluar de forma integral los avances de la atención de esta medida y su impacto real en la transformación de patrones culturales, el GIM requiere conocer si existe un documento que contenga un diagnóstico elaborado por las autoridades responsables de la implementación de la medida, o en su caso, se solicita al estado de San Luis Potosí que se elabore.

Un diagnóstico que sea la base para identificar el total de escuelas en el nivel básico en los ámbitos público y privado, con información desagregada que indique el nivel escolar de cada centro educativo, el nombre de las escuelas públicas y privadas, municipios donde se ubican las escuelas, número total de profesores, trabajadores administrativos y alumnos de cada escuela, entre otros datos que permitan contar con información actualizada para medir los avances de acuerdo a los indicadores establecidos en el Programa estatal de acciones estratégicas del estado.

Asimismo, el GIM reitera la necesidad de conocer el contenido de la estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género, que incluya la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como a la población indígena, toda vez que, de acuerdo con el último censo del INEGI de 2020, San Luis Potosí ocupa el noveno lugar con población de 3 años y más hablantes de lengua indígena.

El GIM solicita conocer cuáles son los objetivos generales y particulares de la estrategia de educación en el sector público y privado, las acciones a realizar, los períodos en que se efectuará cada acción, las instancias

responsables de su implementación, la forma de dar a conocer la estrategia de educación a la población en general, los medios, contenidos, la forma de coordinar la estrategia, así como las acciones establecidas en la misma, la población objetivo en congruencia con lo solicitado por la medida, los medios de verificación para comprobar que se efectuó en tiempo y forma la acción comprometida, los recursos humanos, financieros, tecnológicos materiales a utilizar, el mecanismo para revisar los avances y alcances de la estrategia.

Para el diseño de la estrategia es fundamental considerar, los conceptos establecidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tales como los tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, feminicida, así como las modalidades en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, digital y mediática, etc.

También es relevante considerar en el diseño e implementación de la estrategia de educación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en especial el capítulo octavo relativo al derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal con la finalidad de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. De igual manera tener presente la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas para garantizar el acceso de las mujeres indígenas a la gestión, servicios e información pública. Asimismo, alinear la estrategia de educación con la normatividad local.

Así como, considerar que la medida solicita capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes, al respecto, el GIM solicita conocer las acciones específicas y enfocadas para atender este apartado.

En el mismo sentido, el GIM sugiere retomar las propuestas del cuarto dictamen sobre capacitación para el personal de los centros educativos públicos y privados para el nivel básico, medio superior y superior por parte de diversas instancias federales como son el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada (SNDIF), entre otros.

Asimismo, el estado informó sobre la implementación de capacitaciones, conferencias, pláticas, talleres, ferias regionales, municipales o estatales, campañas de prevención digital con perspectiva de género, al respecto, el GIM requiere conocer el contenido, objetivos, población a quienes van dirigidas las acciones, instrumentos de seguimiento, evaluación y

alcances de cada acción reportada, y de qué manera se abona a la estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

Aunado a lo anterior, el estado debe considerar que no toda la población tiene acceso a las herramientas digitales, por lo que las campañas deberán comprender otras formas de difusión para llegar a la población objetivo.

Por otro lado, el gobierno reportó que, a través del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, mejor conocido como “Prevención para las y los Potosinos, se ha tenido un alcance total de 321,790 personas, por lo que se pide al estado informar sobre los objetivos, el contenido y la forma de evaluar el alcance del mismo.

En cuanto a las campañas sobre la prevención de violencia contra las mujeres, es importante revisar la pertinencia de los mensajes a difundir, así como medir su alcance en el sector educativo público y privado, toda vez que, en lo reportado por la entidad federativa, se detectaron carteles que parecieran perpetuar prejuicios o revictimizar a las víctimas.

Tal es el caso del cartel del "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas" del 30 de agosto de SIPINNA, el cual señala que la desaparición no siempre es efectuada por otras personas o en contra de la voluntad, sin embargo, dicha información es contraria a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dice:

“Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.”

Por otro lado, en el Programa de acciones estratégica para atender las medidas de Declaratoria de AVGM en San Lui Potosí, en su apartado de producto o resultado de la medida, en el punto 4 se habla de un Protocolo de prevención y atención a la violencia contra niñas y adolescentes en centros educativos, de igual manera en los dictámenes previos del GIM, se solicitó información respecto a la publicación del “Protocolo para identificar, atender y referir situaciones de violencia de género en las escuelas públicas de educación básica e intervención con alumnado y madres y padres de familia para detección y atención de casos de violencia sexual y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres”, al respecto se solicita al gobierno de San Luis Potosí, conocer el estatus de dicho protocolo, y considerar que esta medida abarca al sector educativo

público y privado.

Cálculo de los indicadores:

Indicador	Publicación de la campaña de prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y/o comunitario
Definición	Campaña publicada respecto de Campaña diseñada.
Medio de verificación	Plan de medios y el informe de la ejecución de la campaña.
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado y Ayuntamientos alertados.
Fecha cumplimiento de	Corto plazo.
Fórmula	= (Número de campañas publicadas / Número de Campañas diseñadas).
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	Porcentaje de población alcanzada con información de la campaña, desagregada por municipios.
Definición	Mide el número de personas que recibieron información sobre la campaña en el municipio respecto del número total de población por municipio.
Medio de verificación	Informe general de la campaña e informe de replicación de la campaña de los municipios con AVG.
Responsable	Instituto de las Mujeres (IMES); Tendencia esperada Ascendente. Ayuntamientos alertado
Fecha cumplimiento de	Corto plazo.
Fórmula	= (Número de personas que recibieron información directa de la campaña en el municipio/Número de habitantes del municipio/) *100
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Con base en el análisis anterior, la medida esta **no cumplida** al no mostrar ningún avance.

1.2.4.3 Recomendaciones

- Elaborar un diagnóstico en los municipios con alerta, que permita identificar el universo del sector educativo público y privado, sus características geográficas, las características de las personas que ofrecen y reciben el servicio de educación, la cultura que permea en el ámbito escolar, qué tipo de violencia es la más común, los

mecanismos actuales con las que se cuenta para atender casos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, entre otros factores.

- Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas con perspectiva de género y prevención de violencia, enfocada a impulsar una cultura de no violencia, considerando los resultados del diagnóstico antes referido y que contemple a todas y todos los actores involucrados en el ámbito escolar.
- La estrategia deberá contemplar un programa de capacitación continua para los estudiantes y el personal de los centros educativos públicos y privados, brindar herramientas para la detección oportuna de casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y establecer los mecanismos para denunciar ante las autoridades correspondientes.
- Implementar mecanismos de seguimiento a casos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el entorno escolar, con información desagregada por sexo, edad, tipo de violencia, ámbito, entre otros.
- Informar y presentar ante GIM los avances del Protocolo para identificar, atender y referir situaciones de violencia de género en las escuelas públicas de educación básica e intervención con alumnado y madres y padres de familia para detección y atención de casos de violencia sexual.
- Gestionar recursos de la Secretaría de Educación de Gobierno conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 104, fracción I de la Ley de Educación del estado de San Luis Potosí, para que el personal de los centros educativos del estado de nivel básico, medio superior y superior cuenten con capacitación y certificación en temas de derechos humanos, perspectiva de género y prevención de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

1.2.5 Quinta Medida de prevención

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

1.2.5.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El estado informó que realizó una reunión con el personal del Instituto de las Mujeres con la finalidad de definir las necesidades de contenido de la campaña, en ese mismo sentido, realizó una reunión con directivos de Comunicación Social del gobierno del estado.

Por otro lado, en el documento “Información cualitativa y cuantitativa referente a las acciones impulsadas por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sobre las medidas de la Declaratoria de AVGM en SLP”, se menciona que del 26 de septiembre de 2022 al 15 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la creación de 17 Redes de Mujeres Constructoras de Paz, MUCPAZ, , en las zonas Centro, Media (Rioverde) y Altiplano (Catorce y Matehuala), así como el fortalecimiento de las 5 previamente constituidas, logrando afianzar un total de 22 redes MUCPAZ, a través de las cuales se logró la atención de 4 mil 317 mujeres.

Sobre el particular, se informó que en las Redes MUCPAZ participan mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores, y parte de las actividades realizadas son de sensibilización y capacitación, acompañamiento a conferencias, talleres, pláticas de empoderamiento de las mujeres, reuniones de seguimiento y planeación en espacio públicos recuperados, entre otras.

1.2.5.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

El estado no presentó evidencias respecto a las reuniones reportadas, no se muestran minutas, acuerdos, actas, listados de asistencia o documentos que avalen dichas reuniones.

En cuanto a las Redes MUCPAZ, el GIM reconoce el esfuerzo del estado en la creación y fortalecimiento de las mismas, como una acción fundamental en la promoción de la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz, resolución de conflictos en comunidades y municipios, impulso de la reconstrucción del tejido social y la prevención de la violencia.

Por otra parte, cabe mencionar que, de los objetivos del Programa Estatal de Acciones Estratégicas se encuentra el generar una campaña estatal, municipal permanente enfocada a la prevención de la violencia de género, así como un informe de impacto de la campaña, y el diseño de los contenidos de la campaña en lenguas originarias para llegar a la población indígena del estado.

No obstante, en el Reporte semestral del estado, no se observan avances tangibles respecto al diseño de una campaña con temporalidad y que permita su actualización de conformidad con la evolución del entorno,

una campaña articulada a nivel estatal, municipal y comunitario con alcance en los diferentes sectores de la población a través de los medios de comunicación como son medios escritos, redes sociales, radios comunitarias, televisión local, radio local, bardas, perifoneo, carteles, trípticos, periódico local, entre otros; tampoco se observan indicadores de seguimiento y evaluación que permitan identificar los resultados y el impacto de la campaña.

Es importante que, al diseñar la campaña permanente, disuasiva, reeducativa, expansiva e integral, el estado de a conocer al GIM su contenido y como mínimo se considere lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia respecto a los tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualquier otra forma análoga que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, así como sus modalidades. De igual manera se deberá considerar la normatividad del estado en la materia.

Que los mensajes a difundir, incluyan los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia, y los servicios institucionales con los que cuenta el estado para prevenir y atender casos de violencia, también que se considere lo establecido en la Ley General de Víctimas, toda vez que esta tiene como objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de las violaciones a sus derechos humanos.

Asimismo, la campaña debe considerar un lenguaje sencillo, con perspectiva de género, que no refuerce estereotipos, que no revictimice a las mujeres, adolescentes y niñas bajo situaciones de violencia, que garanticen los derechos lingüísticos de la población indígena establecidos en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la cual señala su derecho a expresarse en el ámbito público o privado en su lengua originaria, el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua materna, el derecho a disponer de información pública, de los contenidos de los programas, servicios, entre otros en su lengua en su lengua natal, entre otros.

En este sentido, y en el cuarto dictamen de acciones realizadas por el estado de San Luis Potosí, el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades indígenas informó sobre la transmisión de programas informativos en derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas en lenguas originarias, sin embargo, en el Informe semestral de 2023 no se menciona nada al respecto.

También se debe considerar un mecanismo de seguimiento y evaluación de los resultados y alcance de la campaña integral, que permita realizar acciones de mejora para tener mejores resultados que impacten en la prevención de la violencia en contra de las mujeres, adolescentes y niñas.

Indicador	Publicación de la campaña de prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y/o comunitario.
Definición	Campaña publicada respecto de Campaña diseñada.
Medio de verificación	Plan de medios y el informe de la ejecución de la campaña.
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado y Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de campañas publicadas / Número de Campañas diseñadas)
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	Porcentaje de población alcanzada con información de la campaña, desagregada por municipios.
Definición	Mide el número de personas que recibieron información sobre la campaña en el municipio respecto del número total de población por municipio.
Medio de verificación	Informe general de la campaña e informe de replicación de la campaña de los municipios con AVG.
Responsable	Instituto de las Mujeres (IMES); y Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de personas que recibieron información directa de la campaña en el municipio/Número de habitantes del municipio/)*100.
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Derivado del análisis anterior, este grupo considera la medida como **no cumplida**.

1.2.5.3 Recomendaciones

- Diseñar una estrategia de comunicación a nivel estatal, municipal y comunitario que contenga distintas campañas disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, con temporalidad, que comprenda contenidos diferenciados para los sectores de la población, en el ámbito urbano, rural e indígena, que contemple herramientas comunicativas, como el uso de redes sociales, radio local, radios comunitarias, televisión, cárteles, perifoneo, bardas, medios escritos, entre otros.
- Elaborar los contenidos para la campaña con información accesible y de fácil comprensión para la población en general, y que garantice los derechos lingüísticos de la población indígena con materiales en sus lenguas originarias y con pertinencia cultural, contenidos

alineados a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es especial lo relativo a los tipos de violencia, modalidades y los cambios con la reforma en materia de órdenes de protección.

- Diseñar campañas integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género que incluya la participación de mujeres de las comunidades indígenas, y que den a conocer los servicios que brindan las instituciones estatales y municipales para prevenir y atender casos de violencia en contra de las mujeres, adolescentes y niñas, es decir, que la población objetivo, pueda identificar qué hacer y a dónde acudir en una situación de violencia.
- Definir un mecanismo de seguimiento, evaluación e impacto de las campañas.
- Elaborar un informe o evaluación del impacto social de cada una de campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, para identificar áreas de oportunidad y mejora.

1.2.6 Sexta Medida de prevención

Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

1.2.6.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Crear un grupo interdisciplinario para revisar y analizar el Modelo de la CONAVIM, con el propósito de contextualizar para San Luis Potosí.*

No se remitió información.

2. *Elaborar y/o en su caso, actualizar el programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género (publicado en la página del Instituto de las Mujeres del Estado).*

No se remitió información.

3. *Implementar el programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.*

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Estatal DIF), informó sobre la implementación del Programa "VIVIR SIN GOLPES", que tiene como objetivo proporcionar herramientas para el autocontrol

de las conductas violentas, a través de intervenciones cognitivo-conductuales que permitan a los usuarios desarrollar habilidades y reaprender nuevas formas de convivencia pacífica para relacionarse con su pareja y familia.

A través de la terapia de grupo (sesiones de 1:30 horas, una vez a la semana), se anima a sus integrantes a pensar en su propia vida, discutir sus sentimientos y ofrecer apoyo a otras personas del grupo, de esta forma, se benefician de él según su participación en el mismo.

Los temas impartidos en las sesiones son:

1. Quetzalcóatl, el Viaje del Héroe
2. La Casa del Abuso
3. Tiempo Fuera
4. Enojo y Agresión
5. Alcohol y Violencia
6. Diálogo Interior para Manejar el Enojo
7. Responsabilidad
8. Trampas de la Masculinidad (dos sesiones)
9. Celos y Malas Interpretaciones
10. Sexo
11. Los Hijos
12. ¿Qué Tipo de Padre Quiero Ser Yo?
13. Expresando Sentimientos & Pidiendo el Cambio
14. Capacitación en la Empatía
15. Conflicto respetuoso y resolviendo problemas
16. Perdonar es una Decisión

Al respecto, se informó que durante el primer trimestre del 2023, se han atendido 3 grupos, con 4, 10 y 5 hombres respectivamente, es decir 19 hombres atendidos, de los cuales, 13 fueron canalizados por la Coordinación de Medidas Cautelares, 2 por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, uno por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y 3 acudieron por iniciativa propia.

Asimismo, se reportaron 2 grupos de mujeres, que atendieron a 10 mujeres en total, 3 canalizadas por la Coordinación de Medidas Cautelares, y 7 por iniciativa propia.

Además se informó que se está trabajando en la fusión del Modelo CONAVIM, y el “Programa Vivir sin Golpes”, el DIF Estatal está organizándose para el trabajo intersectorial con Salud, IMES, Defensoría de Oficio.

4. Evaluar la implementación del programa de atención a hombres generadores de violencia.

No se remitió información.

1.2.6.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Se toma conocimiento de las acciones realizadas por el Sistema DIF del estado de San Luis Potosí, sin embargo, solo se remitieron las portadas del modelo utilizado lo que no permite analizar el enfoque y estrategia de intervención que se utiliza.

De igual forma, llama la atención que hay grupos de mujeres, por eso es importante conocer el modelo y sobre todo el seguimiento que se da a las personas participantes.

No se identificaron acciones respecto a la creación de un grupo interdisciplinario para revisar y analizar el Modelo de la CONAVIM, con el propósito de contextualizar para San Luis Potosí, ni avances respecto al diseño del modelo.

Indicador	Publicación del Programa de atención a hombres generadores de violencia
Definición	Publicación del Programa de atención a hombres generadores de violencia respecto de la Elaboración del Programa de atención a hombres generadores de violencia.
Medio de verificación	Programa diseñado y el programa publicado.
Responsable	Sistema Estatal DIF e Instituto de las Mujeres (IMES).
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Publicación del Programa de atención a hombres generadores de violencia /Elaboración del Programa de atención a hombres generadores de violencia).
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	Porcentaje del funcionariado público que recibió capacitación sobre el Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.
Definición	Número del funcionariado público que recibió capacitación sobre el Programas de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género respecto del Número de funcionariado público que atiende o trabaja con hombres generadores de violencia.
Medio de verificación	Informes oficiales sobre el funcionariado público que recibió capacitaciones.
Responsable	Sistema Estatal DIF e Instituto de las Mujeres (IMES).
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número del funcionariado público que recibió capacitación sobre el Programas de

	atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género / Número total del funcionariado público que atiende o trabaja con hombres generadores de violencia) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	Porcentaje de hombres atendidos que concluyeron el programa de atención a hombres generadores de violencia desagregado por municipio.
Definición	Mide el número de hombres que concluyeron el programa respecto del número total de hombres que recibieron capacitación en el programa de atención a hombres generadores de violencia.
Medio de verificación	Unidad Responsable de implementar el programa.
Responsable	Sistema Estatal DIF e Instituto de las Mujeres (IMES) y Ayuntamientos alertados.
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de hombres que concluyen el programa/ Número de hombres que recibieron capacitación en el programa de atención a hombres generadores de violencia) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Por lo anterior, la medida se encuentra con 0% de avance y con el estatus de **no cumplida**.

1.2.6.3 Recomendaciones

- Compartir el modelo para la atención a hombres generadores de violencia, dicho documento deberá establecer con claridad los fundamentos, teórico conceptuales, marco normativo, mecanismos y procedimientos para la prevención y reeducación de hombres generadores de violencia.

1.2.7 Séptima Medida de prevención

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.

1.2.7.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Elaborar y diseñar lineamientos del transporte público seguro para las mujeres.*

No se remitió información.

- 2. Implementar y difundir el mecanismo o estrategia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.*

No se remitió información.

- 3. Capacitar a personal del transporte público sobre la estrategia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público; deberá elaborar un plan de capacitación.*

Al respecto, se informó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con el Instituto de las Mujeres (IMES), firmó un convenio de colaboración con el objetivo de realizar capacitaciones para los operadores de transporte público en materia de prevención de la violencia, asimismo se presentó manual de operadores de transporte, contenido de capacitaciones, listas de asistencias de las capacitaciones realizadas, se realizaron evaluaciones iniciales y finales sobre las capacitaciones realizadas a los operadores de transporte público, encuestas de satisfacción, evidencias fotográficas, informes mensuales sobre las capacitaciones impartidas, así como una tarjeta informativa con el número de personal desagregado por sexo que participaron en las capacitaciones impartidas.

- 4. Contar con diagnósticos del transporte público urbano en materia de violencia contra las mujeres; deberá incluir las rutas de transporte público de mayor riesgo para las mujeres*

No se remitió información.

1.2.7.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

El GIM reconoce las capacitaciones realizadas enfocadas a la Prevención de la Violencia que se otorgan a las y los operadores de transporte público, debido a que esta es una de las metas fundamentales para la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Se destaca, la planeación y ejecución de cada una de las capacitaciones brindadas (basado en las evidencias presentadas). Asimismo, se reconoce que estas capacitaciones no solo se hayan realizado en el municipio de San Luis Potosí, sino también en el municipio de Ciudad Valles, el cual forma parte de los municipios alertados.

Indicador	Porcentaje de unidades del transporte público en las que se realizaron acciones para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres desagregados por municipios.
Definición	Mide el número de unidades del transporte público en las que se realizaron acciones para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres respecto del número total de las unidades del transporte público.
Medio de verificación	Apoyo con los diagnósticos de transporte público urbano.
Responsable	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
Fecha de cumplimiento	Mediano plazo.
Fórmula	= (Número de unidades del transporte público en las que se realizaron acciones para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres/ número total de unidades del transporte público) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avances.

Indicador	Porcentaje de personas operarias del transporte público que recibieron capacitación sobre la estrategia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Definición	Mide el total de número de personas operarias del transporte público que recibieron capacitación sobre la estrategia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, respecto del número total de personas operarias del transporte público.
Medio de verificación	Lineamientos del transporte seguro para mujeres.
Responsable	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
Fecha de cumplimiento	Mediano plazo.
Fórmula	= (Número de personas operarias que recibieron capacitación sobre la estrategia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres/número de personas operarias del transporte público) *100.
Avances reportados para el indicador	Se verificaron las capacitaciones realizadas.

Por lo cual, de acuerdo a las evidencias e información presentada, el GIM determina esta medida tiene el 50% de avance, por lo que **se encuentra en proceso de cumplimiento.**

1.2.7.3 Recomendaciones

- Gestionar y destinar los recursos suficientes para la implementación de la medida, de manera particular, el fortalecimiento de la vigilancia en el transporte público, mecanismos de vigilancia de cámaras y postes de emergencia en puntos estratégicos, así como para el diseño y creación de más aplicaciones para brindar atención inmediata a mujeres adolescentes y niñas víctimas de violencia.
- Difundir material que exprese los derechos de las mujeres en el espacio público que contenga las direcciones, números telefónicos o datos de contacto que refiera qué hacer y a dónde ir, así como usar imágenes y texto accesible a todas las mujeres, con adecuación cultural, uso de lenguas indígenas, diseñar material específico para el espacio público, considerando medios de comunicación comunitarios, bardas, pendones, carteles en transporte público, entre otros.
- Integrar un informe que incluya descripción de las estrategias, seguimiento, resultados e impacto alcanzado, así como de la manera en la que se coordinan las instituciones estatales y municipales para su implementación; por lo cual, este grupo recomienda se lleve a cabo este informe, como parte de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a la séptima medida de prevención.
- Realizar las acciones y la medición de los indicadores conforme al Programa de Acciones Estratégicas para atender la declaratoria de la AVGM.

1.2.8 Octava Medida de prevención

Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres víctimas de violencia.

1.2.8.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Promover proyectos de educación y empoderamiento económico dirigidos a mujeres víctimas de violencia.*

No se remitió información.

2. *Fortalecer las alianzas con el sector empresarial para la incorporación laboral de las mujeres víctimas o sobrevivientes de*

violencia y propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres víctimas de violencia.

No se remitió información.

- 3. Diseñar programas de capacitación dirigidos a mujeres víctimas de violencia para el desarrollo de habilidades de organización y emprendimiento.*

No se remitió información.

- 4. Impulsar estrategias para la incorporación de mujeres víctimas de violencia en centros de trabajo formal.*

Se informa sobre la presentación de la “Estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia 2023-2027” elaborada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. El documento contiene las bases jurídicas que dan sustento a la atención a mujeres víctimas de violencia, así como las que fundamentan las políticas públicas enfocadas al empoderamiento económico de las mujeres, desde los tratados internacionales hasta las leyes y decretos estatales. También incorpora un marco programático a nivel nacional y estatal con los objetivos, estrategias y líneas de acción que involucran ambos tópicos: violencia contra las mujeres y empoderamiento económico; así como el marco conceptual que permite comprender diferentes enfoques teóricos que han abordado el tema del empoderamiento como resultado y como un proceso personalísimo, lo cual implica que no hay recetas para lograrlo, principalmente cuando, a causa de la violencia de género, existen factores internos y externos que dificultan a una mujer salir del círculo violento. Se presenta también un diagnóstico en el que encontrarán estadísticas actualizadas sobre la participación económica de las mujeres y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, la cual analiza los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

A partir de la información obtenida en el diagnóstico se establece un objetivo general y tres objetivos específicos, la metodología, población objetivo y las acciones concretas que conforman la Estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia 2023-2027 a realizarse en dos etapas que comenzarán en el mes de octubre del 2023; se estipula además que se realizarán de manera interinstitucional y coordinada, bajo el seguimiento permanente del

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Por su parte, el Centro de Justicia para Mujeres registra una estrategia de empoderamiento e informa que se brindaron más de mil atenciones a mujeres víctimas de violencia.

Además, el área de empoderamiento económico del Instituto de las Mujeres informó sobre la realización de actividades de promoción y capacitación en el tema, no obstante, no refiere el desglose de mujeres víctimas de violencia que fueron beneficiarias o si se trata de población en general.

1.2.8.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Las actividades reportadas sí responden a las acciones planificadas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas, las evidencias remitidas si cumplen con los criterios, son oficiales y reflejan las actividades reportadas, si se tomaron en cuenta las recomendaciones establecidas en dictámenes anteriores.

Las actividades reportadas sí responden al indicador establecido en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas, no obstante, aún se encuentra en etapa de programación, el documento “Estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia 2023-2027”, realiza la planeación en dos etapas por lo que no se cuentan con datos para evaluar el indicador.

Por su parte, el Centro de Justicia para Mujeres proporciona información sobre las atenciones que se brindaron en materia de empoderamiento económico (información, seguimiento, vinculación a emprendimiento, entre otras) e indica que se obtuvo el porcentaje de 9.95 de las mujeres que lograron incorporarse a la economía, no obstante, no proporciona evidencias sobre dicha información.

Se considera que el indicador no es adecuado, además, no es posible evaluar el resto de las actividades contempladas en el programa.

Indicador	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que logran incorporarse a la economía
Definición	Mide el número de mujeres víctimas de violencia que logran incorporarse a la economía respecto del número de mujeres víctimas de violencia.
Medio de verificación	Encuesta Nacional de ocupación y empleo (ENOE) con información mensual y trimestral del mercado laboral.
Responsable	Instituto de las Mujeres (IMES).
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.

Fórmula	= (Número de mujeres víctimas de violencia que logran incorporarse a la economía/Número de mujeres víctimas de violencia) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avances.

Con base en lo anterior, la medida esta **no cumplida**.

1.2.8.3 Recomendaciones

- Incorporar indicadores pertinentes que permitan medir el cumplimiento de cada actividad contemplada en el programa de acciones estratégicas.

1.3 Atención a Medidas de Justicia y Reparación

1.3.1 Primera Medida de justicia y reparación

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

Para ello, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

1.3.1.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios*

Se informó que se instaló la Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios.

2. *Elaborar diagnósticos o mapeos municipales sobre los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los*

feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres.

No se remitió información.

3. *Diseñar proyectos municipales focalizados para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

No se remitió información.

4. *Evaluar y en su caso actualizar el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio.*

No se remitió información.

1.3.1.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

La Unidad de Contexto ya fue creada; no obstante que son casi 3 años de haberse emitido el acuerdo de creación no se presenta la segunda parte del indicador.

Sobre lo anterior, el Informe refiere el compromiso de conocer el Porcentaje de carpetas de investigación por feminicidio abiertas por municipio con alerta de violencia de género. Si bien envían un Informe de actividades de la Fiscalía (PROYECTO AVGM/SLP/AC1/FGE/11.3 Subsidio CONAVIM 2022), No da cuenta de lo solicitado, ya que se trata de un documento fechado el 22 de diciembre de 2022 y el informe presentado refiere actividades del primer semestre de 2023.

Indicador	Porcentaje de carpetas de investigación por feminicidio abiertas por municipio con alerta de violencia de género
Definición	Mide el número de carpetas de investigación abiertas por feminicidio por municipio respecto del número total de carpetas de investigación abiertas por municipio.
Medio de verificación	Registros oficiales de las fiscalías especializadas y de los municipios.
Responsable	Fiscalía General del Estado. (FGE).
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de carpetas de investigación abiertas por feminicidio por municipio/Número de carpetas de investigación abiertas por municipio) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	Unidades de análisis y contexto para investigación de feminicidios creada.
Definición	Mide el número de unidades de análisis y contexto creadas

	respecto del número de las unidades de análisis presupuestado.
Medio de verificación	Decreto o acuerdo de Creación de la unidad.
Responsable	Fiscalía General del Estado (FGE).
Fecha de cumplimiento	Mediano Plazo.
Fórmula	= (Número de unidades de análisis y contexto creadas/ Número de Unidades de las unidades de análisis presupuestadas) *100.
Avances reportados para el indicador	Se verificó la creación de la Unidad.

Por lo anterior, se cuenta con un **50%** de avance, por lo que la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

1.3.1.3 Recomendaciones

- Si bien se reconoce al estado la creación de la Unida de Contexto para la investigación de feminicidios. así como la emisión del Acuerdo General 002/2023, mediante el cual el Fiscal General del Estado, crea la Fiscalía Especializada en Feminicidios, dotándola de la estructura operativa que le permita brindar una atención integral a las víctimas relacionadas con dicho ilícito. No se observan avances en la integración de carpetas de investigación por feminicidio, conforme a lo comprometido, como tampoco en la realización de las demás acciones.
- Realizar el diagnóstico o mapeos municipales de los delitos en contra de las mujeres, en especial los feminicidios, homicidios dolorosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres, con la finalidad de contar con un diagnóstico que permita crear acciones y/o políticas públicas para brindar atención y erradicar la violencia contra las mujeres.

1.3.2 Segunda Medida de justicia y reparación

Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

1.3.2.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

1. *Desarrollar un plan emergente de revisión de expedientes y carpetas de investigación que impulse la correcta integración en delitos de violación, lesiones, abuso sexual, violencia familiar, feminicidio y su tentativa, homicidio doloso de niñas y mujeres.*

No se remitió información.

2. *Publicar los resultados del Diagnóstico de carpetas de investigación y las acciones para atender a las víctimas directas e indirectas de este plan emergente.*

No se remitió información.

3. *Elaborar un informe de resultados de la revisión y del plan emergente de revisión y atención.*

El estado reportó haber creado un grupo especializado encargado de revisar expedientes relacionados con casos de violencia de género de los últimos ocho años; para ello reportó que durante el ejercicio fiscal se aprobó un monto de 1,074,251 millones de pesos.

Así mismo reportó haber contratado a ocho profesionistas que tienen la obligación de realizar una atención integral en materia de género.

Finalmente, también reportó algunos datos estadísticos sobre la atención brindada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

1.3.2.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Del análisis de la información se observa que el Estado no ha realizado ninguna acción para dar cumplimiento con esta medida, pues los reportes sobre la contratación de profesionistas se enfocan la conformación de personal de atención de primer contacto y no de personal encargado de hacer una revisión de las carpetas de investigación.

Así mismo el informe presentado no corresponde a una investigación o diagnóstico sobre la investigación en materia de delitos con violencia de género sino que corresponde a indicadores estadísticos generales de atención actual, lo cual no corresponde a lo solicitado por el GIM.

Cálculo de los indicadores

Indicador	Publicación de informe de los proyectos emergentes de atención al rezago en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la
-----------	--

	mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.
Definición	Mide el número de publicaciones de informes de los proyectos emergentes de atención al rezago en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso y de mujeres y niñas respecto del número de informes de proyectos programados.
Medio de verificación	Datos e informes de la Fiscalía General del Estado y de Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
Responsable	Fiscalía General del Estado (FGE); Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).
Fecha de cumplimiento	Largo Plazo.
Fórmula	= (Número de publicaciones de informes de los proyectos emergentes de atención al rezago en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso y de mujeres y niñas/ Número de informes de proyectos programados)
Avances reportados para el indicador	Sin avances.

Indicador	Número de sentencias obtenidas de las carpetas de investigación relacionadas con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres
Definición	Mide el número de sentencias por feminicidio u homicidios dolosos de mujeres respecto del número carpetas por feminicidios judicializadas.
Medio de verificación	Informe del Número de Sentencias obtenidas de las Carpetas de Investigación relacionadas con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, especialmente en los municipios con alerta
Responsable	Fiscalías especializadas y Poder Judicial.
Fecha de cumplimiento	Largo Plazo.
Fórmula	= (Número de Sentencias por feminicidios/ Número de Carpetas por feminicidios) *100.
Avances reportados para el indicador	Sin avances.

El informe presentado no corresponde un diagnóstico que permita observar cómo se ha integrado la atención de mujeres en los últimos ocho años, por lo que se considera que a esta medida **no cumplida**.

1.3.2.3 Recomendaciones

- Reportar información sobre el grupo de trabajo que realizó el diagnóstico, así como los avances, resultados e implementación del diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva con el

objeto de identificar las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos, dentro de este estudio se sugiere la creación de indicadores para así evaluar los avances de la implementación de las diligencias que permitan el esclarecimiento de los hechos y tener avances en las investigaciones.

1.3.3 Tercera Medida de justicia y reparación

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de San Luis Potosí deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

1.3.3.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

No reportaron acciones.

1.3.3.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

El gobierno del estado no reportó información sobre el cumplimiento de la acción, como tampoco explica los motivos por los que no presenta evidencia alguna.

Por lo anterior, la medida tiene 0% de avance y se considera como **no cumplida**.

1.3.3.3 Recomendaciones

- Se recomienda al gobierno del estado diseñar una estrategia para dar cumplimiento a esta acción, que forma parte de las medidas de la Alerta. La relevancia a de esta medida radica en el hecho de que se pretende abatir la impunidad social y estatal, a través de la oportuna intervención del estado por conductas de las y los servidores públicos que violenten el orden jurídico en materia de violencia de género.

Es importante considerar procedimientos eficientes y eficaces, que

no limiten a las víctimas defender sus derechos y que el actuar de las y los servidores públicos sea, apegado a derechos humanos, oportuno y de calidad.

1.3.4 Cuarta Medida de justicia y reparación

Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

1.3.4.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El informe detalla que se realizaron las siguientes actividades en relación a la medida:

- El grupo de trabajo para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres- Encargado de atender la Cuarta Medida de Justicia y Reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se instaló el 31 de agosto de 2023.
- Este fue integrado por : Centro de Justicia para Mujeres, Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad de Género, Comisión Ejecutiva Estatal para la Atención a Víctimas; y las tres instituciones invitadas al Grupo del trabajo son: Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y finalmente, la Dirección General de Derechos Humanos y Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Este grupo realizó dos mesas de trabajo, con fecha del 31 de agosto y 13 de septiembre, respectivamente, para dar seguimiento a la agenda legislativa a reformar, derogar o abrogar disposiciones que menoscaban los derechos de las mujeres y niñas, del grupo de trabajo para erradicar la violencia contra las mujeres. Las instituciones que participaron fueron: Instituto de las Mujeres (IMES), Fiscalía General del Estado (FGE), Centro de Justicia para Mujeres (CJM), Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad de Género, Comisión Ejecutiva Estatal para la Atención a Víctimas (CEEAV), como institución invitada el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

1.3.4.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

El informe precisa como indicadores los siguientes:

1. Agenda Legislativa por los derechos de las mujeres y las niñas, publicada.
2. Porcentaje de aprobación del contenido de la agenda legislativa por los derechos de las mujeres y las niñas, por el poder legislativo.

Sobre el primer indicador, se informa que “De acuerdo a las dos mesas de trabajo y los trabajos que se han realizado interinstitucionales entre las instituciones que integran este grupo, se encuentra en un 50 % de cumplimiento”, dicho indicador no presenta información cualitativa en tanto la descripción del mismo, coloca como evidencia la mención a una agenda legislativa que no es desarrollada en ninguno de los documentos presentados como medios de verificación; en el mismo sentido no precisa cuales son los condicionantes para que se calcule un cumplimiento del 50% del indicador.

En el segundo indicador, quien informa solo coloca la leyenda “N/A”, y no es disgregado en ningún aspecto.

Con base en lo anterior la presente medida tiene 25% de avance, por lo tanto se encuentra como **no cumplida**.

1.3.4.3 Recomendaciones

- Establecer colaboración institucional con el poder legislativo, a fin de dar cumplimiento a la medida y reportar su avance. De manera particular refiera iniciativas presentadas de **forma** posterior a la instalación del Grupo mencionado
- Incorporar de forma permanente a la Fiscalía General de Justicia al grupo de trabajo
- Incorporar de forma permanente a organizaciones de la sociedad civil al grupo de trabajo.
- Refiera las discusiones principales y acuerdos llevados en las mesas de trabajo del Grupo en mención.
- Establecer como producto *una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar las disposiciones observadas por el grupo de trabajo.*

1.3.5 Quinta Medida de justicia y reparación

De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.

1.3.5.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El informe refiere como acciones de la medida las siguientes:

1. Publicar y difundir los lineamientos de reparación integral de daño respecto a casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.
2. Reparar con planes individualizados de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.
3. Informar sobre las acciones de la reparación integral de daño que realiza la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Ninguna de las anteriores fue desarrollada y se colocó en cada una de ellas la leyenda "N/A". Por lo que se infiere que no hubo avance de las mencionadas actividades.

1.3.5.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

El documento analizado señala como indicadores:

1. Porcentaje de planes individualizados relacionados a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.
2. Porcentaje de compensación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral destinados a la reparación integral del daño.

Respecto del primer indicador se señala la leyenda "N/A" por parte del gobierno informante, por lo que se entiende que no hay resultado del mismo. Ahora bien, sobre el segundo indicador se menciona que "La CEEAV solo informó que se destinaron \$179, 763.60 como se muestra en la evidencia, no especificando el porcentaje de compensación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral destinado a la reparación integral

del daño”. Dicha oración no se vincula expresamente a alguna de las actividades de la medida y no se enlaza con ninguna subcarpeta en la carpeta digital adjunta al informe.

Con base en lo anterior la presente medida tiene 0% de avance, por lo tanto, se encuentra como **no cumplida**.

1.3.5.3 Recomendaciones

- Se recomienda al gobierno del estado y a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que se remita el reporte de cómo se está llevando a cabo el plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidio, incorporando datos que permitan observar los avances reales así como incluir los períodos en que se ha llevado a cabo estos planes individualizados.
- Construir indicadores que permitan realizar una evaluación para mostrar el cumplimiento de los estándares básicos en materia de reparación del daño.

1.3.6 Sexta Medida de justicia y reparación

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de San Luis Potosí. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

1.3.6.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El Informe reporta que a través de la Secretaría General de Gobierno, se llevó a cabo la entrega de una réplica del memorial instalado en Plaza de Armas a los municipios de Matehuala, Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale, así como a instituciones de procuración de justicia como el Centro de Justicia para las Mujeres, Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, Familia y Delitos Sexuales, la Fiscalía Especializada en Feminicidios, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Además, señalaron que el día 17 de marzo 2023, se estableció que cada municipio dentro de la declaratoria deberá llevar su propio proceso de reparación simbólica por lo que, en coordinación con las Instancias Municipales de la Mujer de los municipios alertados se llevaron a cabo reuniones de trabajo, a efectos de establecer la ruta a seguir para el

proceso de reparación simbólica constando de los siguientes pasos: Convocatoria a familiares de víctimas de feminicidio y sociedad civil organizada, reunión de presentación y validación del proceso de reparación simbólica y organización de la develación de la acción.

Finalmente, informa que se llevaron a cabo reuniones con familiares de víctimas de feminicidio de los Municipios de Soledad de Graciano Sánchez y Matehuala los días 11 de julio y 13 de septiembre respectivamente, y una reunión virtual con personal de CEEAV y los municipios de Matehuala y Cd. Valles el 06 de septiembre.

1.3.6.2 Análisis del GIM y resultado de la medida

Las actividades reportadas si responden a las acciones planificadas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas y se remiten evidencias relacionadas con las actividades descritas, no obstante, la medida contemplada en la declaratoria de AVGM establece determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado y no únicamente de las víctimas de los municipios alertados.

En dictámenes anteriores el grupo recomendó generar el compromiso con las instituciones a las que se entregará el memorial a escala para que se instale en un espacio público que permita visualizarlo como un símbolo de memoria histórica, de la cual, no se reportó continuidad. Otra de las recomendaciones consistió en generar articulación y capacitación a los ayuntamientos del Estado a fin de que durante las actividades que se emprendan para atender la medida se tomen en consideración a las organizaciones de la sociedad civil y familiares de las víctimas, dicha recomendación sí fue atendida dentro de las acciones reportadas.

Las actividades reportadas sí responden al indicador establecido en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas que es “Publicación del plan de reparación simbólica desagregado por municipio con Alerta de Violencia de Género”. No obstante, no se considera un indicador adecuado y suficiente en virtud de que la medida establecida contempla una reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado y no únicamente de las víctimas de los municipios alertados.

No se cuenta con información cuantitativa adecuada y documentada para la evaluación del indicador.

Tomando en consideración la información reportada se estima el cumplimiento al 15% de avance, por lo que se considera que la medida se encuentra **no cumplida**.

1.3.6.3 Recomendaciones

- Conformar un plan de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de San Luis Potosí a partir de las aportaciones de los ayuntamientos que cuentan con declaratoria de AVGM.

1.4 Visibilizar la violencia de género y el mensaje de cero tolerancia

El gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde se está declarando la AVGM.

1.4.1 Acciones realizadas por el estado para cumplir con el numeral

Se informó que el 26 de junio de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el Mensaje Cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres por autoridades estatales y municipales.

Asimismo, se reportó que dicho mensaje ha sido replicado a través de las 65 instituciones que integran el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a través de las Instancias Municipales.

Finalmente se informó que el Instituto de las Mujeres del Estado difundió el mensaje cerotolerancia a través de los 13 Centros de Desarrollo Económico (CDM) Y Unidades Locales para la Atención (ULAS). Este mensaje ha sido replicado en las redes sociales oficiales y en las mismas dependencias.

1.4.2 Análisis del GIM

Se toma conocimiento de la publicación del mensaje de cero tolerancia en el Periódico Oficial del Estado, así como de las acciones de difusión realizadas, por lo que se considera **cumplido**.

II. Análisis sobre las Acciones de los municipios para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí durante el 2022

El presente apartado contiene el análisis de las acciones reportadas por el gobierno de los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí, para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de AVGM, durante enero a junio del 2023.

2.1. Ciudad Valles

Acciones realizadas por el municipio de Ciudad Valles en el marco de la implementación de la AVGM

Medidas de Seguridad

Primera. - Se informa que se publicó en medios de comunicación y lugares estratégicos información sobre la naturaleza y alcance de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres alcanzando un impacto en la población del 7%, indica que se crearon y distribuyeron un total de 1529 materiales impresos y se postearon 9 mensajes digitales en la red social del Ayuntamiento.

Segunda.- Se informó que se reforzaron los patrullajes preventivos atendiendo el 64% de los patrullajes solicitados, que se difundió información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia a través del posteo de 9 publicaciones en redes sociales, se instalaron 1600 lámparas de alumbrado público, se incrementó la vigilancia y seguridad en el transporte público visitando 493 usuarias de transporte, se creó una aplicación para teléfonos inteligentes que permitió a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad, se recuperaron un total de 15 espacios públicos, con respecto del número de cámaras de video y/o número de postes de emergencia en puntos estratégicos reportó que se instalaron 70.

Tercera.- Reporta que el 100% de los módulos para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo se fortalecieron, sin indicar en qué consistió el fortalecimiento, que se convocaron a mesas de trabajo con instituciones públicas, para el diseño del protocolo o ruta de actuación de institucional (no se muestra evidencia del protocolo ruta de actuación), indica que se cuenta con 3 profesionistas en cada módulo por perfil profesional y en total se atendieron a 2,163 personas usuarias en el módulo de atención.

Cuarta.- Se informa que se realizaron las siguientes actividades: Se elaboró un protocolo que estableció criterios de valoración de riesgo, emisión e implementación de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia. Se implementaron acciones de capacitación sobre el Protocolo entre las instituciones operativas involucradas en el proceso de solicitud, registro, ejecución de las órdenes de Protección a Mujeres Víctimas de violencia. Se emitieron lineamientos encaminados a garantizar la protección inmediata a mujeres víctimas de violencia. Se desarrollaron acciones de monitoreo y seguimiento a las órdenes de protección; no obstante, no se proporcionan evidencias sobre el tema, se proporcionan fotografías sin descripción y gráficas que indican datos de atenciones brindadas por la instancia de la mujer.

Quinta.- Informa que si se cuenta con agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata y que se efectuaron capacitaciones al personal de seguridad para ejecutar sus funciones con perspectiva de género, contando con 4 oficiales integrantes de las agrupaciones señaladas.

Medidas de Prevención

Segunda.- Únicamente indican que se capacitó a las instituciones que suben información en el BAEVIM, mientras que las demás actividades contempladas responden que no se realizaron y no proporcionan material comprobatorio.

Tercera.- Dentro del informe contesta que sí se llevaron a cabo las acciones contempladas relacionadas con dar a conocer, instrumentar y replicar el Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las Mujeres, no obstante, el material probatorio refiere capturas de pantalla que dan cuenta de capacitaciones realizadas en otros temas.

Cuarta.- Informa que se impartieron pláticas por parte de la instancia municipal de la mujer e indica los temas tratados.

Quinta.- Indica que si se diseñó el plan de medios para ejecutar la campaña estatal permanente, disuasiva, reeducativa, expansiva e integral, encaminada a la prevención de la violencia de género, que se replicó la campaña y se elaboró un informe o evaluación del impacto de la campaña, no obstante el material comprobatorio no muestra evidencia de las actividades señaladas.

Sexta, séptima y octava medida.- No proporciona información sobre las actividades desarrolladas y se colocan fotografías sin referir ninguna descripción que permita conocer la actividad realizada.

Medidas de justicia y reparación

No se informan actividades desarrolladas para atender las medidas de justicia y reparación.

Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el municipio de Ciudad Valles en el marco de la implementación de la AVGM

En relación a la Primera Medida de Seguridad se observa que el material digital e impreso distribuido no refiere información sobre la naturaleza y alcances de la AVGM, sino que se trata de actividades que realiza el ayuntamiento para brindar capacitaciones e información sobre temas de violencia contra las mujeres, de los materiales comprobatorios únicamente se identificó un material relacionado con el tema de la alerta.

Las evidencias que se enviaron con relación a la segunda medida de seguridad muestran imágenes de actividades de patrullaje en escuelas y bancos, así como actividades de capacitación, no obstante, no se proporcionan descripciones que permitan identificar los temas impartidos, fechas, horarios o, en el caso de los patrullajes, las zonas en las que se llevaron a cabo a fin de que este grupo pueda identificar la efectividad de las acciones informadas.

Igualmente se muestran capturas de pantalla de redes sociales en las que se informa a la ciudadanía sobre obras públicas de iluminación y rehabilitación realizadas, no obstante, dichas actividades forman parte del quehacer diario del ayuntamiento y no se observa información que permita tener conocimiento sobre la realización de obras integrales y de emergencia que tengan por objeto enfrentar la violencia contra las mujeres.

En cuanto a las evidencias que proporciona sobre las medidas de prevención tercera, cuarta y quinta se identifican fotografías de capacitaciones y eventos institucionales, sin embargo, no es posible analizar el cumplimiento de las medidas ya que la información es muy breve.

Dentro de la segunda medida de prevención llama la atención que se informa que, si se llevaron a cabo actividades de capacitación para la alimentación de información del Banco Estatal de Datos e Información, no obstante, indica que no se realizaron acciones para alimentarlo y mantenerlo actualizado, por lo que se sugiere dar seguimiento al tema para el cumplimiento efectivo de dicha medida.

2.2 Matehuala

Acciones realizadas por el municipio de Matehuala en el marco de la implementación de la AVGM

Primera Medida de seguridad.- El municipio de Matehuala informó sobre la publicación de la naturaleza y alcance de la AVG en medios de comunicación y lugares estratégicos con un total de 5000 materiales impresos y 10 publicaciones digitales a través de redes sociales.

Segunda Medida de seguridad. El municipio informó que se realizaron en un 80% patrullajes mensuales, que el 9% de las mujeres policías efectuaron las estrategias de vigilancia, que existe un 80% del alumbrado público óptimo ubicado en las zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, también que el 30% de las unidades de transporte público cuentan con medidas de vigilancia y seguridad, que en un 30% se realizaron publicaciones sobre líneas telefónicas que son de apoyo mujeres víctimas de violencia y hay un 79% espacios públicos recuperados: 79%

Tercera Medida de seguridad.- El municipio informó sobre su participación en mesas de trabajo con los otros municipios alertados, con instituciones públicas y el Refugio "Otra oportunidad", con la finalidad de diseñar el protocolo o ruta de actuación de institucional. En el mismo sentido, el municipio reportó la realización de capacitaciones sobre la implementación del protocolo de actuación con un 80% de personas servidoras públicas capacitadas en la aplicación de este.

Quinta Medida de seguridad.- El municipio informó que cuenta con agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en materia de seguridad pública y con células municipales de reacción inmediata.

Asimismo, el municipio reportó la realización de capacitaciones al personal de seguridad para ejecutar sus funciones teniendo como base 120 oficiales integrantes de las agrupaciones municipales o mixtas, de los cuales el 20% fueron capacitados en materia de género y derechos humanos de las mujeres.

Segunda Medida de prevención.- El municipio informó sobre la capacitación de 8 personas para la "carga" de información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAEVIM) y 7 cuentas activas para la integración de información en dicho Banco.

Tercera Medida de prevención.- Respecto a las instituciones públicas, el municipio reportó que el 80% recibieron capacitación en materia de

derechos humanos de las mujeres, así como el 80% de las personas servidoras públicas.

Cuarta medida de prevención.- El municipio reportó que el 40% de los centros educativos públicos de nivel escolar básico realizaron acciones de no violencia contra las mujeres.

Séptima Medida de prevención.- El municipio reportó la elaboración de los lineamientos del transporte público seguro para las mujeres, también sobre la implementación y difusión de mecanismos de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público. En el mismo sentido, se realizó un diagnóstico del transporte público urbano en materia de violencia contra las mujeres, el cual incluye las rutas de transporte público de mayor riesgo para las mujeres.

Asimismo, el municipio informó que el 30% de personas que operan el transporte público han sido capacitadas sobre la estrategia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y en el 30% de las unidades del transporte público realizaron acciones para la atención y prevención de la violencia.

Octava Medida de prevención.- El municipio informó sobre la promoción de proyectos de educación y empoderamiento económico dirigidos a mujeres víctimas de violencia, así como el fortalecimiento de alianzas con el sector empresarial para la incorporación laboral de las mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia y se propició la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres víctimas de violencia, también se diseñaron programas de capacitación para el desarrollo de habilidades de organización y emprendimiento de mujeres que han sido víctimas de violencia.

Al respecto, de acuerdo con los datos del municipio, el 15% de las mujeres víctimas de violencia han logrado incorporarse a las actividades económicas.

Sexta medida de justicia y reparación.- El municipio reportó la participación de las familias de víctimas, colectivas de víctimas, y organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de planes de reparación simbólica para mujeres víctimas de feminicidio.

Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el municipio de Matehuala en el marco de la implementación de la AVGM

El GIM toma conocimiento de las acciones reportadas por el municipio de Matehuala, en cumplimiento a diez de las medidas de seguridad, prevención y de justicia y reparación, establecidas en la declaratoria de AVGM.

Al respecto, si bien el municipio de Matehuala cuenta con un proyecto de Plan Municipal de Acciones Estratégicas, en donde se integran acciones e indicadores, es importante tomar en cuenta el análisis cualitativo para el cumplimiento de las medidas, con la finalidad de contar con una evaluación integral.

En ese sentido, y de conformidad con la información reportada por el municipio en el Informe semestral, el GIM reconoce los esfuerzos del municipio encaminados a la atención de la AVGM, no obstante, preocupa que las evidencias, en su mayoría sean fotografías de diversos eventos y mediante las cuales no se alcanza a distinguir la temática del evento, el objetivo, las acciones realizadas, el impacto, los acuerdos y/o los avances. Por lo anterior, y para los siguientes informes el municipio deberá integrar evidencia documental oficial que respalde y de soporte a las acciones que implemente el municipio.

Asimismo, y de conformidad con las medidas prioritarias para los municipios, considerando como base el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para atender la Declaratoria de AVGM y la información reportada por el municipio, se observó que falta por integrar las acciones relativas a la cuarta medida de seguridad, referente a la implementación de mecanismos efectivos para la implementación y seguimiento de las órdenes de protección, particularmente en los casos de violencia familiar, de conformidad con su nivel de competencia.

Ahora bien, respecto a la información reportada relacionada con las medidas de seguridad, se identificó lo siguiente:

Primera Medida de seguridad.- El municipio no informó sobre cuáles son los lugares estratégicos y a través de qué medios se realizó la difusión de la naturaleza y alcance de la AVG, también es importante contar con un mecanismo para medir el impacto de las acciones, así como garantizar los derechos lingüísticos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas.

Segunda Medida de seguridad.- Respecto a la estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia, si bien el municipio informó sobre acciones relacionadas con patrullaje mensual, alumbrado público, policías mujeres que participan en las estrategias de vigilancia, recuperación de espacio públicos, para este GIM, es importante conocer

la ubicación de los servicios antes mencionados, y qué le da soporte a estos sitios para ser identificados como zonas de mayor riesgo contra las mujeres, o en su caso, el municipio deberá elaborar un diagnóstico que permita conocer de manera particular las zonas de mayor riesgo y la incidencia delictiva contra las mujeres por razones de género, con información desagregada por zona y que incluya la percepción de las mujeres respecto a la inseguridad y la georreferenciación.

Tercera Medida de seguridad.- Las autoridades municipales deberán informar si existen módulos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia con la documentación oficial de su creación, o existencia, asimismo, informar sobre los avances del protocolo o ruta de atención para la atención de mujeres víctimas de violencia, y garantizar que cumpla con los procedimientos y los instrumentos necesarios para otorgar una atención integral, oportuna y gratuita para mujeres víctimas de violencia.

Cuarta Medida de seguridad.- Este GIM, no recibió información respecto a la emisión, registro y seguimiento a las órdenes de protección a nivel municipal, al respecto, se invita al municipio a coordinar a sus instancias, para que generen los instrumentos necesarios de conformidad con sus facultades, y la reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su artículo 34, así como de conformidad a la normatividad estatal en materia de órdenes de protección.

Quinta Medida de seguridad.- Si bien el estado informó que existen agrupaciones especializadas en seguridad pública y células municipales de reacción inmediata, las cuales están siendo capacitadas, el GIM, requiere conocer la información de Matehuala, de qué manera se están fortaleciendo dichas agrupaciones y/o células, del total de sus integrantes qué porcentaje han sido capacitados, cuáles son los contenidos de capacitación, y cuáles son los objetivos a corto plazo para lograr que sus integrantes ejecuten sus funciones con perspectiva de género.

Respecto a las medidas de prevención informadas por el municipio, se identificó lo siguiente:

Segunda Medida de prevención.- Este GIM, reconoce el esfuerzo del municipio para capacitar a su personal y contar con cuentas activas para la incorporación de información en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, asimismo, se recomienda continuar con acciones que permitan actualizar de forma adecuada el Banco Estatal y elaborar o actualizar una guía para cargar la información en el sistema, el procedimiento para dar de alta a usuarios y los conceptos para catalogar la información de manera correcta.

Tercera Medida de prevención.- El municipio informó sobre la implementación de acciones de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, no obstante, no se informó del contenido de las

capacitaciones, la frecuencia de las mismas, el personal que ya fue capacitado y aquél pendiente de capacitarse. Por lo anterior, se solicita que el municipio diseñe un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización para las personas servidoras públicas de sus instituciones, en materia de derechos humanos de las mujeres y con perspectiva de género, el cual deberá contemplar un mecanismo de evaluación de resultados.

Cuarta Medida de prevención. El municipio reportó que el 40% de los centros educativos públicos de nivel escolar básico realizaron acciones de no violencia contra las mujeres, al respecto, el GIM requiere conocer qué tipo de acciones se realizaron, a cuánta población impactaron, cuáles son las acciones a implementar en los centros educativos privados, la forma de lograr la institucionalización de las acciones para impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, incluyendo a la población indígena y los mecanismo de seguimiento y evaluación de las acciones. En este sentido, se podrán sumar a la estrategia que se coordine a nivel estatal.

Séptima Medida de prevención. Por su parte, el GIM toma conocimiento del Diagnóstico sobre la prevención y atención del acoso sexual en el transporte público y, considera que, este documento cuenta con información relevante respecto a la percepción de la seguridad en el transporte público de las mujeres usuarias, el cual se debe fortalecer en cuanto a la identificación y mapeo de las rutas de transporte público que representan un mayor riesgo para las mujeres.

Asimismo, el GIM solicita conocer la Estrategia para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público, que sea adecuada al contexto municipal, tomando en cuenta la zona geográfica, aspectos de zonas que impliquen un elemento de riesgo para las mujeres, así como objetivos claros, cronograma de implementación, metas, resultados esperados e indicadores.

Octava Medida de prevención.- El GIM toma conocimiento de los talleres informados por el municipio de Matehuala, dirigidos a mujeres víctimas de violencia, así como de las acciones de fortalecimiento de alianzas con el sector empresarial, recomendación del dictamen anterior. Sobre el particular, este Grupo solicita conocer el contenido de los programas de capacitación referidos, así como las actividades económicas a las que se incorporaron las mujeres víctimas de violencia, toda vez que no se cuenta con la evidencia correspondiente.

En cuanto a las medidas de justicia y reparación las autoridades municipales reportaron la implementación de una, de conformidad con lo siguiente:

Sexta Medida de justicia y reparación.- El municipio reportó la elaboración

de planes de reparación simbólica para mujeres víctimas de feminicidio con la participación de las familias de víctimas, colectivas de víctimas y organizaciones de la sociedad civil, sin embargo, en la evidencia adjunta, no se cuenta con información que sustente dicha participación.

Finalmente, el municipio en general reportó diversas acciones y resultados para atender la Declaratoria de la AVGM, sin embargo, las evidencias son escasas y en su mayoría fotográficas, por lo que el GIM solicita al gobierno municipal presentar evidencias que den sustento a las acciones ya informadas, para poder llevar a cabo la evaluación integral de la implementación de las medidas y que en lo subsecuente que se consideren evidencias oficiales, además de las fotografías.

2.3 San Luis Potosí

Acciones realizadas por el municipio de San Luis Potosí en el marco de la implementación de la AVG

Segunda Medida de seguridad.- Como acciones reportadas para el cumplimiento de estas medidas se describen las siguientes:

Plan Sistemático de Seguridad y Protección Ciudadana que incluye operativos para la prevención de hechos delictivos en centros escolares, zona industrial (estos últimos incluyen patrullaje para la prevención de delitos sexuales en entornos empresariales).

Asimismo, se reporta la ejecución de distintos programas como “Prevención segura”, que consiste en pláticas y talleres para la prevención de violencia en centros escolares y empresariales; el programa 8M en tu colonia, que incluye capacitación y autocuidado para mujeres en colonias de la capital del estado. El programa “Gobernabilidad democrática”, que incluye la instalación de comités con mujeres de la comunidad y el Programa “Mi Brigada Violeta” que busca fortalecer los liderazgos de mujeres, así como la coordinación interinstitucional. Como programas coadyuvantes está el ABC de la seguridad en tu comunidad que ha hecho 20 jornadas comunitarias.

En cuanto a otras acciones se reporta el lanzamiento de la aplicación móvil “Botón de ayuda”, la instalación de 12 botones de pánico estratégicos, 30 puntos de videovigilancia con un monitoreo inteligente y finalmente, una estrategia de “Alumbrado táctico” en 500 colonias del municipio.

Tercera Medida de seguridad.- Se reporta para el cumplimiento de esta

medida la creación del Programa Integral de Atención a las Violencias, además de que se puso en marcha un módulo móvil de atención, orientación y asesoría en violencia familiar y de género. Este módulo cuenta con un equipo multidisciplinario de trabajo social, psicología, criminología y asesoría jurídica.

Quinta Medida de seguridad.- Para el cumplimiento de esta medida, se reporta la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cuyo reglamento fue publicado el 1 de febrero de 2022. Entre las responsabilidades de esta Secretaría se incluye la obligación de implementar procedimientos y acciones de atención a víctimas en general y a víctimas de violencia familiar y de género, en particular. Esta dirección cuenta con una Jefatura de Atención a la Violencia Familiar y de Género con un equipo multidisciplinario para la atención a víctimas y la búsqueda de personas no localizadas.

Asimismo, se reporta la capacitación “Perspectiva de género en la función policial”, un proceso formativo de 20 horas realizada en julio de 2023, dirigida a cadetes del Instituto de Profesionalización Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con a Instancia de las Mujeres del Municipio, en donde se incluye la formación sobre los protocolos de órdenes de protección.

Segunda Medida de prevención.- Para el cumplimiento de esta medida se reporta que se ha actualizado en términos de solicitudes de bajas y apertura de cuentas en el BAEVIM y BANAVIM para el personal de Puerta Violeta, la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Procuraduría Municipal para la Protección de las Personas Adultas Mayores, de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos y de la Instancia de las Mujeres del Municipio, a fin de actualizar la captura de los expedientes generados por estos organismos y direcciones

Adicionalmente, se reporta que el personal con cuentas activas recibió capacitación sobre la captura de Expediente Únicos de Víctimas por parte del Instituto de las Mujeres del Estado

Tercera Medida de prevención.- Como acciones reportadas por el municipio para el cumplimiento de esta medida, se menciona el “Programa de capacitación en perspectiva de género en la Capital del Sí”, realizado por la instancia municipal de las mujeres en coordinación con

Oficialía Mayor del Gobierno Municipal, el objetivo de este programa es capacitar a todo el personal que integra la Administración Pública Municipal en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no violencia y discriminación. Este proyecto fue lanzado oficialmente el 30 de agosto del presente año, no obstante, se menciona que durante los meses de enero a junio se brindó formación a 473 integrantes del Gobierno Municipal.

Cuarta Medida de prevención.- Para el cumplimiento de esta medida, se reportan 38 actividades de capacitación dirigidas a personal y alumnado del Sistema Educativo Municipal, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y preparatorias, entre enero de 2022 y junio de 2023. Se reportan 1,849 alumnas y alumnos capacitados y 135 docentes. Las actividades fueron implementadas por la Dirección de Educación Municipal, así como por el personal de la Instancia de las Mujeres del Municipio y del Sistema DIF Municipal.

Quinta Medida de prevención.- Para el cumplimiento de esta medida, se reporta la implementación de una “Campaña municipal permanente para la prevención de la violencia contra las mujeres y la promoción de la igualdad y los derechos humanos de las mujeres y niñas”.

Octava Medida de prevención.- Para el cumplimiento de esta medida, se reporta el diseño de un “Programa de formación integral para el empoderamiento económico de las mujeres”, con una duración de 18 horas y dividido en 8 módulos; el objetivo de este programa es que las mujeres participantes identifiquen habilidades y herramientas básicas para la búsqueda de empleo y gestión del autoempleo. Se prevé que el programa tenga un arranque en octubre de 2023.

Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el municipio de San Luis Potosí en el marco de la implementación de la AVGM

Para la segunda medida de seguridad, se identifican medidas referentes a infraestructuras, así como acciones con la comunidad para fortalecer la recuperación de espacios a partir de programas como las “Brigadas Violeta”. Sin embargo, no se incluyen resultados a partir de estas experiencias de trabajo con mujeres de la comunidad, por lo que se sugiere para próximos informes adjuntar evidencia de las propuestas y acciones generadas a partir de estas brigadas.

Para la tercera medida de seguridad, se sugiere incluir información sobre la implementación del Programa Integral de Atención a las Violencias, además de los resultados e indicadores de la atención proporcionada por el módulo móvil de atención, orientación y asesoría en violencia familiar y de género.

2.4 Soledad de Graciano Sánchez

Acciones realizadas por el municipio de Soledad de Graciano Sánchez en el marco de la implementación de la AVGM

Segunda Medida de seguridad. Se informó que fueron reforzados los patrullajes preventivos y se incrementó el número de patrullas. Cabecera Municipal (840) San Francisco (660), Primero de Mayo (600), Rancho Pavón (840), El Morro (480), 21 de Marzo (540) y La Virgen (660) recorridos de manera mensual.

Asimismo se implementó un programa público “Transporte seguro” para ofrecer los servicios con los que cuenta la Instancia de la Mujer además se brinda información sobre los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Sobre el alumbrado público, se reportaron 1,875 luminarias reparadas y la recuperación de espacios públicos en Av. Providencia de las colonias El Morro y Hogares Populares Pavón, donde viven 5 mil personas. En la colonia Pavón se rehabilitó un espacio recreativo con un beneficio de 3,500 personas.

Tercera Medida de seguridad. Se reportaron dos módulos de información permanentes para atender las diferentes colonias de Soledad de G.S. Donde se brinda atención psicológica, jurídica y trabajo Social.

Cuarta Medida de prevención. Se informó que se crea el comité de alerta de género para trabajar en los lineamientos de protocolos encaminados a la protección inmediata de víctimas de la violencia. Además se cuenta con 13 funcionarios municipales que trabajan en la alerta de género en conjunto con Derechos Humanos Estatal, Instituto de las mujeres y la Comisión Estatal de Víctimas.

Quinta Medida de prevención. Se reportó la creación y arranque de la campaña “AMOR” A.M.O.R (Alianza de Mujeres Organizadas por Respeto).

Séptima Medida de prevención. Se implementó un programa de transporte público “Transporte seguro” dando cobertura a las rutas 14, 15 y 16.

Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el municipio de Soledad de Graciano Sánchez en el marco de la implementación de la AVGM

Respecto a las medidas de seguridad, si bien se reporta el reforzamiento de los patrullajes, no se remiten evidencias ni se informa sobre el procedimiento que se lleva a cabo, cuáles son los resultados, si quienes realizan los patrullajes son personal especializado y capacitado para atender temas referentes a violencia contra las mujeres.

Sobre la recuperación de espacios públicos se hace referencia a dos, sin informar la metodología o criterios seguidos para realizar dicha actividad, como evidencia se remiten dos fotografías que no permiten determinar en qué consistió la recuperación.

Sobre las otras actividades reportadas no se remitieron evidencias por lo que no es posible realizar un análisis de dicha información.

EL GIM hace un atento llamado al gobierno de Soledad de Graciano Sánchez para realizar una planeación para el cumplimiento de las medidas de la AVGM priorizadas, en donde se establezca de manera clara las acciones extraordinarias a realizar, las autoridades responsables y los indicadores de seguimiento y evaluación.

2.5 Tamazunchale

Acciones realizadas por el municipio de Tamazunchale en el marco de la implementación de la AVGM

Medidas de Seguridad. El municipio reportó haber reforzado el patrullaje preventivo; instaló alumbrado público y mejoró el existente, así mismo implementó mecanismos de vigilancia y seguridad pública a la par que instalaron cámaras de video. Adicionalmente reportó haber realizado operativos en transporte público, orientados a la prevención del acoso.

Con relación al personal capacitado en materia de género, el municipio reportó que se efectuaron capacitaciones al personal de seguridad para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

Medidas de Prevención. El municipio reportó haber implementado y difundido mecanismos o estrategias de atención y prevención de la

violencia contra las mujeres en el transporte público, a través del operativo de prevención del acoso en el transporte público,

Adicionalmente, se reportó la realización de proyectos de educación y empoderamiento económico dirigido a mujeres víctimas de violencia; a la par que se diseñaron programas de capacitación dirigidos a víctimas de violencia para el desarrollo de habilidades y organizaciones de empoderamiento.

Medidas de Justicia y Reparación. El Municipio promovió la difusión de mensajes de cero tolerancia en la comisión de conductas en contra de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el municipio de Tamazunchale en el marco de la implementación de la AVGM

Sobre las medidas de seguridad, el grupo de trabajo advierte que el estado entregó evidencia fotográfica relacionada con las acciones de atención y mejora del alumbrado público, así como evidencia de los operativos realizados en materia de atención de seguridad. Si bien es claro que, se observan acciones realizadas por el municipio, es importante enviar datos cuantificables, a fin de observar de manera más objetiva las acciones que se están realizando. Con relación a la elaboración de campañas, es importante establecer un número estimado de personas que recibieron la campaña.

Con relación a las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas, el municipio advirtió que el 81 por ciento de los policías están capacitados, sin embargo, no ofreció evidencia sobre la capacitación y el nivel de conocimiento de éstos.

Respeto a las medidas de prevención, el grupo advierte un esfuerzo por parte del municipio para trabajar en acciones preventivas que permitan atender la situación de las mujeres, sin embargo, se considera pertinente fortalecer el programa de trabajo y establecer acciones claras en corto, mediano y largo plazo.

Finalmente, se considera importante comenzar a difundir mensajes de cero tolerancia, sin embargo, es importante establecer mecanismos que permitan medir tales mensajes y conocer cómo están siendo recibidos por las personas.

Se considera pertinente establecer una planeación en la que se establezcan las medidas y los mecanismos para su cumplimiento, así como la integración de evidencias que permitan evaluar, no sólo el cumplimiento de la acción sino la calidad de los contenidos.

2.6 Tamuín

Acciones realizadas por el municipio de Tamuín en el marco de la implementación de la AVGM

Segunda Medidas de seguridad.- El municipio refirió que se realizó la estrategia municipal para recuperar espacios públicos, integrando un diagnóstico que identifica los espacios públicos a recuperar.

Efectuó la programación de actividades recreativas en espacios públicos recuperados en lo que respecta a parques, jardines y espacios deportivos y recreativos.

Realizó un análisis de datos de contexto del año 2022 y primer semestre 2023, que dio como resultado la ubicación de las colonias y ejidos con mayor índice de violencia de género, tomando en cuenta los reportes recibidos por la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal (DGP y TM) mediante el cual se pudo semaforizar y trazar las acciones específicas a desarrollar en dichos espacios.

Llevó a cabo la vigilancia mediante recorridos de patrullajes preventivos en las zonas identificadas con mayor índice de violencia de género, de acuerdo con las estadísticas y semaforización de los reportes recibidos en la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal. Con un total de 374 recorridos.

Se dio seguimiento a recorridos de campo en colonias con mayor índice de violencia de género, con el fin de gestionar la mejora de la iluminación en el período comprendido de enero a septiembre de 2023, dando como resultado 118 recorridos.

De igual manera, se atendieron un total de 348 reportes en el municipio, los cuales consistieron en brindar mantenimiento en el alumbrado público existente, beneficiando a un total de 19,594 mujeres.

Se realizaron acciones de rehabilitación de espacios deportivos específicamente en la cancha del parque DIF consistente en el apoyo en la realización de compactación de relleno, acción que beneficiará directamente a niñas y adolescentes del equipo de voleibol "Catanes" al ser su lugar de entrenamiento.

Se realizó rehabilitación de reflector e instalación de lámparas ahorradoras

en las canchas del bordo sur, lugar que es utilizado para diversas actividades deportivas, beneficiando principalmente a niñas y mujeres.

El municipio presenta una estrategia de seguridad, para promover en la población la coordinación de acciones preventivas en las zonas con mayor índice de violencia de género de acuerdo con la frecuencia de reportes recibidos por la Dirección General de Policía y Tránsito.

Tercera Medida de seguridad.- Reportó la creación de un directorio de módulos, dependencias o instituciones municipales encargadas de brindar atención a mujeres en situación de violencia y su ruta de atención.

Realizó entrevista con cada una de las dependencias municipales encargadas de brindar atención a mujeres en situación de violencia con el fin de convocar a una mesa de trabajo para crear una Ruta interinstitucional municipal de actuación ante casos de violencia.

Gestionó la capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos encargados del primer contacto a mujeres en situación de violencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, atención de primer contacto y sistema de canalización.

Informó sobre reportes de atención a un total 60 personas, 6 hombres, 53 mujeres y 1 niña a quien se le realizó acompañamiento a Ministerio Público para presentar denuncia por abuso sexual en labores de colaboración con la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA).

A las mujeres atendidas en la Instancia Municipal, se les realizó entrevista de primer contacto utilizando el Formato Único de Declaración de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de acuerdo con los lineamientos establecidos en el estándar de competencia EC0539 relativo a la Certificación en Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.

La Procuraduría Municipal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes brindó asesorías correspondientes a Violencia Económica, siendo 42 hombres y 123 mujeres las personas atendidas. De igual manera, se presentaron 4 denuncias ante Ministerio Público por delitos sexuales cometidos contra mujeres en edades comprendidas de 12 a 17 años.

El Sistema Municipal DIF, a través de Trabajo Social realizó un total de 41 visitas domiciliarias por probable omisión de cuidados, violencia física,

psicológica, económica, patrimonial y abuso sexual, atendiendo un total de 17 niñas, 6 adolescentes, 15 mujeres y 3 adultas mayores. En el área de Psicología se atendió a 1 adolescente y 7 mujeres por Violencia física y psicológica brindando terapia psicológica.

Cuarta Medida de seguridad.- El municipio refiere que de enero a septiembre de 2023 se emitieron 66 órdenes de protección. Destaca el delito de violencia familiar con la emisión de 25 órdenes de protección, 22 por amenazas, 6 por lesiones, 1 por abuso sexual, 1 por violación, 1 por hostigamiento sexual, 1 por cumplimiento de obligaciones, 1 por daño en las cosas y amenazas, 1 por lesiones y amenazas y 7 se reporta como desconocido.

De las 66 órdenes de protección, 55 se emitieron para mujeres y 11 para hombres.

Respecto del estatus de las órdenes de protección, 42 son completas y 24 vigentes.

Quinta Medida de seguridad.- Se gestionó con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el curso de capacitación dirigido al personal de seguridad pública municipal en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y enfoque intercultural.

Segunda Medida de prevención.- Reporta que se tomó capacitación para capturar en el Banco Estatal de Datos de información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAEVIM) impartida por personal del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Se solicitó la apertura de cuenta para la captura de información en el BAEVIM.

Quinta Medida de prevención.- El municipio refiere que se diseñaron los contenidos de la campaña con información accesible para la población, materiales en lenguas originarias en municipios con población indígena.

Medidas de justicia y reparación.- El municipio únicamente señala que se ha dado difusión.

Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el municipio de Tamuín en el marco de la implementación de la AVGM

Sobre lo reportado por el Municipio, es importante mencionar que se observa un esfuerzo para cumplir con las medidas de la AVGM, particularmente las de Seguridad. No obstante que no presenta evidencias de la mayoría de las acciones que reporta, salvo en el caso de la recuperación de los espacios públicos, donde se observa una serie de fotografías respecto de los espacios recuperados en tanto se posibilitó un mejor alumbramiento, como la limpieza de zonas con maleza.

Asimismo, destaca la presentación de una estrategia de recuperación de espacios públicos, ya que muestra un análisis de las zonas más peligrosas.

Se recomienda al municipio generar las evidencias necesarias del trabajo que realiza para atender la AVGM, debido a que no es suficiente el informe que se envía sin el soporte de lo que ahí se indica.

Se insta además a avanzar en la captura de los datos en el BAEVIM, ya que es fundamental para poder contar con información que abone en un buen diseño de políticas públicas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.

Se sugiere al municipio a continuar con la estrategia de recuperación de espacios públicos, debido a que da cuenta del conocimiento que han generado sobre las zonas donde es necesaria una mayor incidencia; no obstante, se recomienda que para próximos informes se envíen las evidencias de su implementación.

Recomendaciones Generales para la implementación a nivel municipal.

- A. El GIM identificó que las acciones reportadas por los gobiernos municipales responden al quehacer institucional ordinario de cada dependencia municipal, por lo que es de suma importancia que las autoridades de los seis municipios con declaratoria de AVGM, en coordinación con las autoridades estatales, integren las observaciones realizadas por el GIM en sus Programas Municipales de Acciones Estratégicas, alineado al Programa Estatal de Acciones Estratégicas.
- B. Respecto a las acciones presentadas en materia de recuperación de espacios públicos se recomienda:

- a. General un diagnóstico que permita analizar las condiciones particulares que tienen las zonas geográficas en los municipios y que son zonas de riesgo para las mujeres, con información desagregada, especificando los aspectos de cada zona que implican un elemento de riesgo para las mujeres. La información recopilada deberá considerar información sobre incidencia delictiva en dichas zonas y permitir la georreferenciación.
 - b. La recuperación de espacios deberá realizarse de acuerdo al diagnóstico realizado para cada espacio identificado, y se deberán establecer criterios para la creación de espacios seguros para las mujeres.
 - c. La estrategia para la recuperación de espacios públicos, deberá contener la justificación y la problemática a atender focalizando puntualmente los espacios a recuperar e incorporando un cronograma de la estrategia y transparentar los recursos destinados.
- C. Sobre los informes presentados se solicita remitir medios de verificación oficiales y describir lo que se pretende evidenciar con fotografías

III. Conclusiones y Recomendaciones generales

Con base en el análisis de la información reportada por el gobierno del estado de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo establecido en la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para seis municipios en el estado de San Luis Potosí, el GIM identificó:

i. Medidas de Seguridad

Respecto a la evaluación de los indicadores de las medidas de seguridad, se cuenta con el **9% de avance** de acuerdo a los siguientes resultados:

Medidas de seguridad	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Primera medida Seguridad	Porcentaje de la población que recibe información de la campaña (impactada), desagregada por municipio.	Comunicación Social del Gobierno del Estado, Comunicación Social de los Ayuntamientos alertados.	No se reportó la implementación de la campaña establecida en la medida. 0% de avance , por lo tanto la medida se encuentra no cumplida .
	Estadísticas de la difusión de la campaña, sobre el impacto, en diferentes medios y redes sociales (número de spots, número materiales impresos distribuidos, número de materiales digitales posteadas, etc.).	Comunicación Social del Gobierno del Estado, Comunicación Social de los Ayuntamientos alertados.	No se reportó la implementación de la campaña establecida en la medida. 0% de avance .

Segunda medida Seguridad	Porcentaje de patrullajes mensuales realizados en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.	Ayuntamientos Alertados; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC)	<p>Se informó la realización de 100 patrullajes mensuales en zonas de riesgo y con alto índice de violencia contra las mujeres. Sin embargo, con base en la fórmula no se cuenta con la información para realizar el cálculo del indicador.</p> <p>Además, la evidencia no es pertinente, ya que no se remitieron informes de los patrullajes realizados, o bitácoras con dicha información.</p> <p>Por lo tanto, se establece el 0% de avance</p>
	Número de cámaras de video y/o número de postes de emergencia en puntos estratégicos.	Ayuntamientos Alertados; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC)	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana reportó un total de 754 cámaras de video distribuidas en los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Río Verde, Matehuala, Villa de Zaragoza y Villa de Reyes. Sin embargo no se remitió la georreferenciación que justifique las zonas en las que se encuentra colocadas y la evidencia remitida no es adecuada. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Porcentaje de mujeres policías para efectuar las estrategias de vigilancia.	Ayuntamientos Alertados; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC)	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadanía reporta que cuenta con 22 mujeres policías para llevar a cabo las estrategias de vigilancia. Sin embargo no reportaron el número total del personal. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.

<p>Porcentaje de alumbrado público óptimo ubicado en las zonas de riesgo o colonias con alto índice de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Ayuntamientos Alertados; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC)</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
<p>Porcentaje de unidades de transporte público con medidas de vigilancia y seguridad implementadas o instaladas</p>	<p>Ayuntamientos Alertados</p>	<p>La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadanía reportó 79 unidades con cámaras de vigilancia Sin embargo no reportaron el número total del unidades y la evidencia remitida no es la adecuada. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
<p>Porcentaje de publicaciones sobre las líneas telefónicas de apoyo a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Ayuntamientos Alertados</p>	<p>Reportando un 73.73 % de publicaciones sobre dichas líneas. Sin embargo el medido de verificación remitido no es el adecuado. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
<p>Porcentaje de espacios públicos recuperados en los municipios alertados</p>	<p>Ayuntamientos Alertados</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública informó sobre la recuperación de 04 espacios públicos en el municipio de San Luis Potosí. No se remitió el diagnóstico de identificación de espacios por lo tanto no es posible calcular el indicador. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>

Tercera Medida Seguridad	Número de módulos creados para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, desagregado por municipios.	Instituto de las Mujeres (IMES) y Ayuntamientos alertados.	Sin reporte de módulos creados.
	Porcentaje de módulos fortalecidos para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, desagregado por municipio.	Instituto de las Mujeres (IMES) y Ayuntamientos alertados.	Se realizó la ejecución del Programa de Fortalecimiento para la Atención Especializada y el Empoderamiento de las Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de San Luis Potosí, en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en Entidades Federativas (PAIMEF) 2023, el cual tiene el objetivo general de empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF. Se reporta que el 100% de los módulos o ULA fueron fortalecidos con estos recursos.
	Número de profesionistas en cada módulo, por perfil profesional	Instituto de las Mujeres (IMES) y Ayuntamientos alertados.	Se verificó que cada uno de los módulos cuentan con 3 profesionistas de acuerdo con el modelo PAIMEF

	Publicación del protocolo de actuación o ruta de atención	Instituto de las Mujeres (IMES) y Ayuntamientos alertados.	Se tomó conocimiento de los manuales que son utilizados por los módulos de atención, sin embargo no se remitió la publicación establecida en el indicador.
	Porcentaje de servidoras/es públicos capacitados en la aplicación del protocolo de actuación o ruta de atención	Instituto de las Mujeres (IMES) y Ayuntamientos alertados.	Sin avance
	Porcentaje de mujeres usuarias que recomendarían los servicios y/o atenciones otorgadas en los módulos de atención	Instituto de las Mujeres (IMES) y Ayuntamientos alertados.	El Centro de Justicia para las Mujeres reportó que el 87.84 % de mujeres usuarias recomiendan los servicios y/o atenciones otorgadas en los módulos de atención. Resultado obtenido mediante una encuesta de satisfacción. Sin embargo, solo se considerarán las opiniones respecto a la atención prestada en las ULAS. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
Cuarta medida Seguridad	Publicación del protocolo de Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencia.	Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).	Se publicó el protocolo de Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencia. Por lo tanto se cuenta con el 100%

<p>Porcentaje de órdenes de protección emitidas por tipos de procesos</p>	<p>Poder Judicial y otras autoridades competentes</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
<p>Porcentaje de servidoras/es públicos estatales que brindan atención a mujeres víctimas capacitados en el Protocolo de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
<p>Porcentaje de servidoras/es públicos municipales que brindan atención a mujeres víctimas capacitados en el Protocolo de Órdenes de Protección a Mujeres víctimas de Violencia.</p>	<p>Ayuntamientos alertados.</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
<p>Porcentaje de Niñas y Mujeres a quienes se les brindaron órdenes de protección</p>	<p>Poder Judicial y demás autoridades que emiten y solicitan órdenes de protección</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>

<p>Quinta medida Seguridad</p>	<p>Número total de oficiales integrantes de las agrupaciones municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, desagregadas por municipio.</p>	<p>Ayuntamientos alertados, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC).</p>	<p>Al respecto la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, reportó:</p> <p>Centro: 17 elementos: 11 mujeres, 06 hombres</p> <p>Rioverde: 02 elementos: 01 mujer, 01 hombre</p> <p>Matehuala: 06 elementos: 02 mujeres, 04 hombres</p> <p>Cd. Valles: 12 elementos: 05 mujeres, 07 hombres</p> <p>Matlapa: 04 elementos: 02 mujeres, 02 hombres</p> <p>Axtla de Terrazas: 01 elemento: 01 mujer</p> <p>Total 42 elementos.</p>
	<p>Porcentaje de oficiales de seguridad pública capacitados en materia de género y derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Ayuntamientos alertados, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSPC).</p>	<p>La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana reporta 50 oficiales de seguridad pública capacitados en materia de género y derechos humanos de las mujeres</p> <p>Sin embargo no se remitió el total del personal susceptible de capacitación, por lo que no es posible el cálculo del indicador. .</p>

ii. Medidas de Prevención

Respecto a la evaluación de los indicadores de las medidas de prevención, se cuenta con el **26% de avance** de acuerdo a los siguientes resultados:

Medidas de prevención	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Segunda medida Prevención	Porcentaje de instituciones públicas responsables que alimentan al BAEVIM.	Instituto de las Mujeres (IMES); Ayuntamientos alertados.	El 43% de las instituciones suben o alimentan el Banco.
	Porcentaje de municipios o autoridades municipales que alimentan o comparten información al BAEVIM.	Instituto de las Mujeres (IMES); Ayuntamientos alertados.	Se reportó que 6 municipios con declaratoria reportan al Banco, por lo tanto se cuenta con el 100%
	Incremento de capacitaciones al funcionariado público sobre el BAEVIM.	Instituto de las Mujeres (IMES); Ayuntamientos alertados.	Se verificó el 8.3% de incremento en las capacitaciones, por lo que se cumple al 100% el indicador
	Número de cuentas activas para transmitir o subir información BAEVIM.	Instituto de las Mujeres (IMES); Ayuntamientos alertados.	Se presentó un total de 230 cuentas activas, por lo que se cumple al 100% el indicador.

Tercera medida Prevención	Porcentaje de Instancias o dependencias públicas estatales que recibieron capacitación sobre derechos humanos de las mujeres.	Instituto de las Mujeres (IMES).	Se reportaron 25 instituciones que participan activamente en la capacitación del programa único, lo que representa un 38% del total de instituciones de la administración pública estatal.
	Porcentaje de funcionariado público estatal que recibieron capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres.	Ayuntamientos alertados.	Se reportaron 1826 personas funcionarias públicas inscritas de un total de 7500 funcionarias públicas, lo que equivale a un 24.34 %

	<p>Porcentaje del funcionariado Público del Poder Judicial que recibió capacitación sobre derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Poder Judicial.</p>	<p>Se reporta que 723 funcionarias/funcionarios del poder judicial han sido capacitadas. Como nota a esta revisión, el indicador reportado no incluye el denominador del total de personas que deberían ser capacitadas, por lo que no se puede saber el porcentaje total.</p>
<p>Cuarta medida Prevención</p>	<p>Publicación del Modelo o lineamientos educativos que contengan una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género</p>	<p>Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE)</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
	<p>Publicación del Protocolo de prevención y atención a la violencia contra niñas y adolescentes en centros educativos</p>	<p>Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE)</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>
	<p>Porcentaje de centros educativos públicos que realizan acciones de no violencia contra las mujeres, desagregados para el nivel escolar básico</p>	<p>Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE)</p>	<p>No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.</p>

	Porcentaje del personal educativo de los centros educativos públicos capacitado en género y derechos humanos de las mujeres.	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE)	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
Quinta medida Prevención	Publicación de la campaña de prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y/o comunitario.	Comunicación Social del Gobierno del Estado y Ayuntamientos alertados.	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Porcentaje de población alcanzada con información de la campaña, desagregada por municipios	Instituto de las Mujeres (IMES); y Ayuntamientos alertados	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
Sexta medida Prevención	Publicación del Programa de atención a hombres generadores de violencia	Sistema Estatal DIF e Instituto de las Mujeres (IMES).	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Porcentaje del funcionariado público que recibió capacitación sobre el Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.	Sistema Estatal DIF e Instituto de las Mujeres (IMES).	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.

	Porcentaje de hombres atendidos que concluyeron el programa de atención a hombres generadores de violencia desagregado por municipio.	Sistema Estatal DIF e Instituto de las Mujeres (IMES).	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
Séptima medida de prevención	Porcentaje de unidades del transporte público en las que se realizaron acciones para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres desagregados por municipios.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Autoridades Coadyuvantes: Gobiernos municipales, Instituto de las Mujeres.	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Porcentaje de personas operarias del transporte público que recibieron capacitación sobre la estrategia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Autoridades Coadyuvantes: Gobiernos municipales, Instituto de las Mujeres.	Se verificaron las capacitaciones de sensibilización a personas transportistas públicas adscritos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo que se tiene el 100% de cumplimiento.
Octava medida de prevención	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que logran incorporarse a la economía	Instituto de las Mujeres (IMES)	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.

Medidas de Justicia y Reparación

Respecto a la evaluación de los indicadores de las medidas de justicia y reparación, se cuenta con el **19% de avance** de acuerdo a los siguientes resultados:

Medidas de justicia y reparación	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Primera medida justicia y reparación	Porcentaje de carpetas de investigación por feminicidio abiertas por municipio con alerta de violencia de género	Fiscalía General del Estado (FGE).	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Unidades de análisis y contexto para investigación de feminicidios creada.	Fiscalía General del Estado (FGE).	Se verificó la creación de la Unidad por lo tanto se cuenta con el 100% de avance.
Segunda medida justicia y reparación	Creación de un Grupo	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Guardia Civil Estatal	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Número de sentencias obtenidas de las carpetas de investigación relacionadas con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres.	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Guardia Civil Estatal	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
Tercera medida justicia y reparación	Número de acciones de difusión del objeto y funciones de las Unidades Especializadas en Delitos cometidos por servidores Públicos	Fiscalía General del Estado (FGE).	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.

	dependiente de la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado.		
	Porcentaje de funcionariado público sancionado por actuar en violación orden jurídico aplicable en materia de violencia de Género.	Fiscalía General del Estado (FGE).	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Porcentaje de investigaciones y/o quejas contra servidores públicos resueltas.	Fiscalía General del Estado (FGE).	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
Cuarta medida justicia y reparación	Agenda Legislativa por los derechos de las mujeres y las niñas, publicada.		Se remitió un avance de la agenda legislativa, por lo tanto se cuenta con el 50% del indicador.
	Porcentaje de aprobación del contenido de la agenda legislativa por los derechos de las mujeres y las niñas, por el poder legislativo.		No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
Quinta medida justicia y reparación	Publicar y difundir los lineamientos de reparación integral de daño respecto a casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.	CEEAV	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.
	Reparar con planes individualizados de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de	CEEAV	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance.

	mujeres y/o feminicidios.		
	Informar sobre las acciones de la reparación integral de daño que realiza la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	CEEAV	No se remitió la información correspondiente. Por lo anterior, el presente indicador tiene 0% de avance .
Sexta medida justicia y reparación	Publicación del plan de reparación simbólica desagregado por municipio con Alerta de Violencia de Género.		Tomando en consideración la información reportada se estima el cumplimiento al 15% de avance
Visibilizar la violencia de género y el mensaje de cero tolerancia	Se realizó la emisión del mensaje	Poder ejecutivo del Estado de San Luis Potosí	Se cuenta con el 100%

De igual forma el GIM identificó la necesidad de revisar los indicadores con base en esta primera evaluación, con el objetivo de determinar su pertinencia y hacer recomendaciones de modificación, en coordinación con las autoridades responsables del cumplimiento a las medidas.

Finalmente, se deberán tomar en cuenta las recomendaciones establecidas en cada una de las medidas; asimismo se recomienda coordinar los esfuerzos a nivel estatal y municipal para conseguir mayores avances; Se deberán realizar mesas de trabajo con las autoridades responsables y el GIM para realizar una revisión puntual por acciones e indicadores.

Acrónimos y Siglas

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BAEVIM	Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de San Luis Potosí
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
CECOVIM	Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas
CEDH	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
CEEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CJM	Centro de Justicia para Mujeres de San Luis Potosí
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
FGE	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí
IMES	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
Ley General de Acceso	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
PPNA	Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
SEPASEVM	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de San Luis Potosí
SIFIDE	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado
SNDIF	Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada
SSA	Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí
UEMI	Unidad Especializada, Multidisciplinaria e Itinerante
ULA	Unidades Locales de Atención